CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo

Acciones de instituciones federales y de las entidades federativas en el marco de la **Recomendación General 43/2020.**

CUARTA VISITADURÍA GENERAL

Programa de Asuntos de la Mujer y de

Igualdad entre Mujeres y Hombres

Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras

Área emisora: 4ª Visitaduría General.
Programa de Asuntos de la Mujer y
de Igualdad entre Mujeres y Hombres
Año de elaboración: 2023.

Contenido

Introducción 6

Capítulo 1. Marco de referencia. El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. 8

Capítulo 2. Metodología 16

Capítulo 3. Breve contexto de la situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a nivel nacional y por entidad federativa. 22

Aguascalientes 28

Baja California 30

Baja California Sur 32

Campeche 34

Chiapas 36

Chihuahua 38

Ciudad de México 40

Coahuila 42

Colima 44

Durango 46

Estado de México 48

Guanajuato 50

Guerrero 52

Hidalgo 54

Jalisco 56

Michoacán 58

Morelos 60

Nayarit 62

Nuevo León 64

Oaxaca 66

Puebla 68

Querétaro 70

Quintana Roo 72

San Luis Potosí 74

Sinaloa 76

Sonora 78

Tabasco 80

Tamaulipas 82

Tlaxcala 84

Veracruz 86

Yucatán 88

Zacatecas 90

Capítulo 4. Acciones de las instituciones respecto de la Recomendación General 43/2020. 92

4.1 Ejecutivo Federal, la y los Gobernadores de las entidades federativas y la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México. 92

4.2 A las Secretarías de Seguridad Pública Federal y/o de Protección Ciudadana y sus homólogas en las Entidades Federativas. 116

4.3 Fiscalía General de la República. 119

Consideraciones finales 122

Bibliografía 124

Siglas y Acrónimos

AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
CIPSEVCM	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
CoCEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.
LGIMH	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
MAM	Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres
PAMIMH	Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
PIPASEVM	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
PNMIMH	Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
SEPASEVM	Sistemas Estatales de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
SNPASEVM	Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
VRGCM	Violencia por razón de género contra las mujeres.

Introducción

Para la CNDH es una prioridad la construcción de una verdadera cultura de paz, tal como lo indica el Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y Derechos Humanos de esta institución.

En este marco y tal como lo reconoce la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz de la Organización de las Naciones Unidas la consolidación de esta cultura de paz es inseparable de la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres. Por ello, estos documentos reconocen y plantean la necesidad de fomentar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres; de eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer; intensificar la aplicación de los instrumentos internacionales que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; prestar apoyo y asistencia a las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia; y promover mayor participación de las mujeres en la prevención y la solución de conflictos, entre otros.

En este marco y derivado del compromiso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) con las mujeres víctimas de violencia de género, dada la falta de atención, acompañamiento, protección y defensa de las distintas autoridades, el 27 de noviembre de 2020, este Organismo Nacional emitió la Recomendación General 43/2020, "Sobre violación al acceso a la justicia e insuficiencia en la aplicación de políticas públicas en la prevención, atención, sanción y reparación integral del daño a personas víctimas directas e indirectas de feminicidios y otras violencias". El objetivo de dicho instrumento es ofrecer a las instituciones del Estado una serie de recomendaciones para el impulso de acciones legislativas, administrativas y de políticas públicas para prevenir, atender, acceder a la justicia y reparar el daño a las mujeres víctimas de la violencia por razón de género, de acuerdo con el marco de constitucionalidad y convencionalidad existente.

La CNDH reconoce que la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia enfrenta diversos retos, los cuales es necesario visibilizar, con el propósito de que las autoridades mejoren e impulsen las medidas necesarias para que las mujeres gocen plenamente de todos sus derechos sin discriminación.

La Ley de la CNDH, en su artículo 2º establece que este organismo tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano; aunado a que el Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH), adscrito a la Cuarta Visitaduría General de la CNDH, de conformidad con los artículos 22 y 46 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) y el artículo 6, fracción XIV Bis, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dentro de sus atribuciones tiene la Observancia de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por todo lo anterior, y dada la relevancia de la Recomendación General 43/2020, se considera necesario realizar este estudio de naturaleza exploratoria[1], el cual tiene por

[1] De acuerdo con Sampieri, los estudios exploratorios sirven para preparar el terreno y sentar las bases de diversas temáticas que posteriormente se investigarán a mayor profundidad o de manera más descriptiva. Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema de investigación poco estudiado o

objetivo describir el panorama de las acciones de autoridades federales y de las entidades federativas, en algunos casos, con acciones realizadas para el cumplimiento de la Recomendación General 43/2020.

El estudio consta de cuatro capítulos y una sección de consideraciones finales. En el primer capítulo se aborda el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y los principales instrumentos y Recomendaciones internacionales como son: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Recomendación General núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación General num. 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CoCEDAW); y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

El segundo capítulo describe la metodología y las principales fuentes de las que se obtuvo la información. El tercer capítulo ofrece un breve contexto de la situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a nivel nacional y por entidad federativa, considerando como principales fuentes de información la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2021 (ENDIREH) y la Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

En el capítulo cuarto se presenta el panorama de las acciones que han realizado las autoridades federales y de las entidades federativas respecto de algunos de los puntos de la Recomendación General 43/2020, que considera este estudio. Por último, se presentan una serie de consideraciones finales, que precisan aquellos elementos que la CNDH estima pueden reforzarse por parte de las instituciones, para avanzar en las acciones implementadas relacionadas con la Recomendación referida.

---

del que no hay información suficiente aún. – Roberto Sampieri (2014). Metodología de la investigación. México, McGrawHill, Sexta edición, p. 91-92.

Capítulo 1. Marco de referencia. El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Si bien todas las personas tienen derecho a una vida libre de violencia, al final del siglo XX se reconoció que no todas las formas de violencia habían sido prohibidas ni eran documentadas como tal[2], al permear el androcentrismo en la teoría y práctica de los derechos humanos. El reconocimiento de este derecho para las mujeres es posible gracias al impulso del movimiento feminista, de los organismos internacionales de derechos humanos y de las propias instituciones, que, a través de reflexiones, estudios y análisis, han visibilizado cómo opera la violencia contra las mujeres, a partir de incorporar la perspectiva de género e interseccional.[3]

Integrar estas perspectivas revelan las situaciones de violencia y discriminación, motivadas por razones de género que viven las mujeres en todos los ámbitos de su vida, (en el hogar, escuela, trabajo, la comunidad, la política, en las instituciones, en el ciberespacio, entre otros); además logran desnaturalizar las desigualdades entre mujeres y hombres, evidenciando su construcción social. También, se hizo patente cómo la VRGCM afecta de manera diferenciada a cada una de ellas, según su edad, pertenencia ética, condición de salud, nivel socioeconómico, nacionalidad, entre otros factores.

El derecho a una vida libre de violencia es fundamental para avanzar en la autonomía de las mujeres, tal como lo refiere la CEPAL. En este sentido, erradicar la violencia de género es una de las condiciones necesarias para garantizar su autonomía física; además, la falta de garantías en dicho ámbito impacta negativamente en la autonomía económica y en la autonomía de toma de decisiones, al encontrarse estrechamente interrelacionadas.[4] En este sentido, eliminar la VRGCM es indispensable para su desarrollo individual y social. Al respecto la Organización de las Naciones Unidas, en la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible, hace referencia a la igualdad entre los géneros como un derecho humano fundamental y base necesaria para un mundo pacífico, próspero y sostenible. Por ello, establece en las metas del Objetivo 5: poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres; además de eliminar todas las formas de violencia contra ellas, en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y las diversas formas de explotación[5].

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a la igualdad y la no discriminación son derechos humanos que el Estado Mexicano está obligado a garantizar, al encontrarse reconocidos en distintos instrumentos internacionales como: la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la

---

[2] CNDH (s/a). Documento base para el seguimiento de la Convención Belem Do Pará (MESECVI). Disponible en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Documento-Base-Seguimiento-Belem-Para.pdf Fecha de consulta: 30 de enero 2023.

[3] Alda Facio señala que, en la definición y contenido de cada derecho humano, es necesario hacerlo desde una perspectiva de género, a fin de incluir las necesidades, interés y experiencias de todas las personas. Facio, Alda. (s/a). Los derechos de las Mujeres son Derechos Humanos. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/tablas/r31195.pdf Fecha de consulta 30 de enero del 2023.

[4] De acuerdo con la CEPAL, la autonomía significa para las mujeres contar con la capacidad y con condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Disponible en: https://oig.cepal.org/es/autonomias Fecha de consulta: 30 de enero de 2023.

[5] Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/ Fecha de consulta: 3 de febrero de 2023.

Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en la CEDAW y en la CIPSEVCM, entre otros.

México ratificó la CEDAW el 23 de marzo de 1981 y su Protocolo Facultativo entró en vigor el 15 de junio de 2002, por ello, su cumplimiento es obligatorio para el Estado Mexicano. En este instrumento, en el artículo 1º se conceptualiza la discriminación contra la mujer como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".[6]

Además, dicha convención dispone a los Estados Parte la obligación de adoptar medidas para modificar los patrones socioculturales y de instrumentar políticas, medidas especiales de carácter temporal y cualquier otra para eliminar la discriminación contra la mujer. También, en el artículo 17 contempla la conformación de un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CoCEDAW), como un órgano de expertos independientes, el cual supervisa la aplicación de la convención.

El CoCEDAW de manera constante define los criterios y parámetros que considera indispensables para la mejor interpretación de la CEDAW, por ello en la Recomendación General No. 19 aclara que la violencia contra la mujer constituye discriminación en términos del artículo 1 de la convención. Asimismo, apunta la responsabilidad del Estado por actos privados, si estos no adoptan medidas para impedir violaciones a los derechos humanos de las mujeres, para investigar y sancionar los actos de violencia, e indemnizar a las víctimas.[7]

Además, dicho Comité en la Recomendación General no. 35 realiza una serie de consideraciones esenciales respecto de la VRGCM, al indicar que dicha violencia es un problema social más que individual, el cual está arraigado en factores relacionados con el género, la ideología, el derecho, y las normas sociales relativas a la masculinidad hegemónica (que conllevan a la necesidad de afirmar el control o el poder masculinos, imponer los papeles asignados a cada género y castigar los comportamientos que se consideran inaceptables para las mujeres). Enfatiza que todo ello contribuye a la aceptación social de dicha violencia y a la impunidad, al considerarse un asunto privado[8].

También se precisa en dicha Recomendación que los Estados Parte son responsables por los actos u omisiones que constituyan VRGCM, tanto de las y los funcionarios de los tres

---

[6] Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Disponible en: https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw Fecha de consulta: 01 de enero de 2022.

[7] Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recomendación General Nº 19 (11º período de sesiones, 1992). La violencia contra la mujer. Disponible en: https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm Fecha de consulta: 30 de enero 2022

8 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recomendación General num. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación General num. 19. Disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf Fecha de consulta 31 de enero de 2023.

poderes, pero también de las personas y organizaciones. Por ello, los Estados deben adoptar y aplicar diversas medidas como legislar en la materia y contar con instituciones y sistemas adecuados para erradicar y abordar este problema. En consecuencia, para el CoCEDAW no investigar y enjuiciar a los responsables de esta violencia, no realizar la reparación del daño a las víctimas y la ausencia de medidas adecuadas para prevenirla constituye un permiso o una incitación a cometerla; en este sentido los fallos u omisiones del Estado constituyen violaciones de los derechos humanos. Aunado a ello, reitera que la violencia contra las mujeres afecta todo su ciclo de vida y adopta múltiples formas, como actos u omisiones destinados a causar o provocar la muerte, un daño, o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico para las mujeres. Por último, acentúa que la VRGCM es una forma de discriminación, al impedir el goce de derechos y libertades, en pie de igualdad con el hombre.[9]

El CoCEDAW, en el marco del noveno informe periódico que México rindió ante dicho órgano, si bien reconoce los esfuerzos realizados por el Estado para enfrentar la violencia y promover los derechos de las mujeres, indica el impacto negativo en los derechos humanos de estas, dado el contexto de inseguridad; de igual manera, hace énfasis en la falta de mecanismos eficaces y la insuficiencia presupuestal, a nivel estatal, para la aplicación de las leyes sobre la igualdad de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. También, manifiesta su preocupación al persistir la VRGCM, así como el aumento de los feminicidios.[10] En este marco, realiza una serie de amplias recomendaciones al Estado Mexicano, para avanzar en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a saber:

- La adopción de medidas urgentes para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones forzadas de mujeres, combatiendo las causas como la violencia armada, la delincuencia organizada, el tráfico de estupefacientes, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación de las mujeres.

- La investigación, enjuiciamiento y sanción a los responsables, incluidos los agentes estatales y no estatales.

- La tipificación del delito de feminicidio en todos los códigos penales estatales de conformidad con la LGAMVLV.

- La normalización de los protocolos de investigación policial del feminicidio

- La aplicación de las disposiciones penales respecto del feminicidio.

- Alentar a las mujeres a denunciar la violencia de género y asegurar se tenga acceso a recursos efectivos.

- Garantizar el acceso a la justicia.

[9] Ibid.
[10] Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2018). Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México. Disponible en: https://hchr.org.mx/comite/comite-para-la-eliminacion-de-la-discriminacion-contra-la-mujer-observaciones-finales-sobre-el-noveno-informe-periodico-de-mexico/ Fecha de consulta 8 de febrero del 2022.

- Adoptar estrategias para la eliminación de estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad. [11]

Ahora bien, otras obligaciones relacionadas con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se encuentran referidas en otros instrumentos internacionales, entre los que destacan los siguientes:

- Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios.
- Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, Recomendación General no. 30 (2013) sobre las mujeres en la prevención de conflictos, situaciones de conflicto y post-conflicto.
- Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas: E/2002/68/Add.1.
- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

Además, es importante destacar que, en las diversas Conferencias Mundiales de la Mujer, se aborda el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por ejemplo en Beijing, 1995, se dispone una plataforma de acción con los compromisos que asumen los gobiernos para alcanzar la igualdad de género y se establecen tres objetivos para abordar la VRGCM, relacionados con: la adopción de medidas para prevenir y eliminar dicha violencia, el estudio de sus causas y consecuencias; la eliminación de la trata de mujeres, así como la asistencia a las víctimas[12].

Ahora bien, a nivel interamericano, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se establece de manera vinculante en 1994, en la CIPSEVCM. México suscribió dicha convención en 1995 y fue hasta 1998 que la ratificó[13]. En el artículo sexto de este

[11] Ibid.
[12] ONU MUJERES. (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing+5. Disponible en: https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf Fecha de consulta 11 de febrero de 2023.
[13] Secretaría de Relaciones Exteriores, UNIFEM, PNUD. (2008). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de BELÉM DO PARÁ" y su Estatuto de Mecanismo de Seguimiento. Disponible en: http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/internacional/1_13.%20Convencion%20de%20Belem%20Do%20Para.pdf Fecha de consulta: 30 de enero del 2023.

instrumento se plantea el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, lo cual incluye, el derecho a ser libre de toda forma de discriminación, el derecho de la mujer a ser educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, entre otros. [14]

En esta misma convención, los Estados acordaron que la violencia contra la mujer debe entenderse como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado; y puede tener lugar dentro de la familia o unidad doméstica, o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, o aquella perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes[15].

En los artículos 7, 8 y 9 de la CIPSEVCM se establecen una serie de deberes a los Estados Parte, como los siguientes:

Adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.	Realizar modificaciones legislativas; establecer mecanismos judiciales y administrativos para asegurar el acceso efectivo a la reparación del daño.
Adoptar programas para fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	Modificar patrones socioculturales para contrarrestar prejuicios y costumbres basados en la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer.	Educación y capacitación a personas servidoras públicas.
	Suministrar servicios especializados para la atención de mujeres víctimas de violencia.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la CIPSEVCM.

Frente a las diversas obligaciones internacionales del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como por la exigencia de familiares de las víctimas, de feministas y

[14] Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para". Disponible en: https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html Fecha de consulta: 01 de noviembre de 2022.
[15] Ibid.

organizaciones sociales, frente a las omisiones y la ineficacia de las instituciones[16], se ha constituido un marco legal, institucional y de política pública en el país. Recordemos que Marcela Lagarde planteó que para enfrentar la violencia contra las mujeres, era necesario crear un mejor marco jurídico para abordar dicho problema. Además, desde 1996 planteó que los considerados crímenes excepcionales y extraños, en Ciudad Juárez, contra mujeres y niñas, deberían ser analizados y enfrentados como feminicidio como denominaron Diana Russell y Jill Radford[17].

Por ello, en el año 2007, se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)[18], principal instrumento normativo del país que atiende esta problemática. Esta ley es trascendente al reconocer que dicha violencia no sólo se presenta en el ámbito del hogar, sino tiene diferentes tipos y modalidades, además su erradicación y atención requiere de la actuación del Estado, además de la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios. De acuerdo con esta ley, la violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público. Además, prevé cinco tipos de violencia, a saber: la física, la psicológica, la sexual, la económica y la patrimonial; y las siguientes modalidades: la familiar, laboral y docente, comunitaria, institucional, política, digital y mediática, y feminicida.[19]

Para fines de este estudio, es importante referir el artículo 21 de la LGAMVLV que a la letra refiere que: "Violencia Feminicida: E*s la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas*."[20]

Asimismo, la LGAMVLV establece, por un lado, el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y por otro prevé la conformación de un Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las

---

[16] El caso paradigmático de violencia de género en Ciudad Juárez, Chihuahua, y la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2009, en la cual se condena al Estado mexicano como responsable de la violación a los derechos a la vida, integridad personal y libertad personal de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, evidenció este problema. Asimismo, los múltiples casos de VRGCM en fechas recientes, que la propia Recomendación 43/2020 de la CNDH describe como parte del contexto.

[17] Marcela Lagarde y De Los Ríos (s/a). El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia. p. 9. Disponible en: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/16_DiplomadoMujeres/lecturas/modulo2/2_MarcelaLagarde_El_derecho_humano_de_las_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia.pdf Fecha de consulta: 8 de febrero de 2023.

[18] Actualmente, las 32 entidades federativas tienen su respectiva ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

[19] Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación: 18 de octubre de 2022.

[20] Ibid.

Mujeres, el cual es el principal eje de la política pública en la materia. Además, plantea una serie de principios rectores a ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas tanto federales como locales, entre los que destacan los siguientes: la perspectiva de género, la interculturalidad y la interseccionalidad.

La perspectiva de género[21] es una premisa básica para tener una aproximación y comprensión de la VRGCM, además los principios de interculturalidad[22] e interseccionalidad son fundamentales, dada la diversidad étnica y cultural que existe en nuestro país. Recordemos que son 23.2 millones de personas de tres años y más las cuales se autoidentifican como indígenas (51.4 % mujeres y 48.6 % hombres)[23]; además, en México viven 2,576,213 personas que se reconocen como afromexicanas (50 % son mujeres y 50 % hombres)[24].

Otra disposición fundamental para la garantía de los derechos de las Mujeres es la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), la cual establece la adopción de medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres, como un lineamiento a considerar en la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres; aunado a ello, plantea la revisión permanentemente de las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, como uno de los objetivos de esta política nacional. Además, el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene entre sus objetivos coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género. Los artículo 39 y 40 de la LGIMH dispone que, con el fin de promover la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres, la Política Nacional tendrá como algunos de sus objetivos erradicar las distintas modalidades de violencia de género y establecer los mecanismos para la atención de las víctimas.

Por último, presentamos otras leyes en nuestro país, que abonan para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

- Ley General de Desarrollo Social
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Pe rsonas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

[21] La LGAMVLV en su artículo 5, fracción IX, define la perspectiva de género como "una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones".

[22] La LGAMVLV en su artículo 5, fracción XIV indica que el enfoque intercultural parte del reconocimiento y respeto de las diferencias culturales existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre sí pero igualmente válidas, no existiendo culturas superiores ni inferiores. Está orientado a abordar las particularidades de las mujeres de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos diferenciados y su relación con la sociedad dominante, más allá de la coexistencia de culturas.

[23] INEGI (2022). Comunicado de prensa núm. 430/22. Estadísticas a propósito del Día Internacional de los Pueblos Indígenas Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_PueblosInd22.pdf Fecha de consulta: 7 de febrero del 2023.

[24] INEGI. Población afromexicana o afrodescendiente. Disponible en: https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/afromexicanos.aspx?tema=P Fecha de consulta: 2 de febrero de 2023.

- Ley General de Víctimas
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

A manera de cierre, enfatizamos que el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es un compromiso del Estado Mexicano, el cual se encuentra reconocido en múltiples instrumentos internacionales de derechos humanos, así como en la legislación nacional, a nivel federal y local, (las 32 entidades federativas cuentan con su ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia). La violación de este derecho produce diversas afectaciones que van desde la vulneración de su derecho a la vida, a la libertad y seguridad personal de las mujeres, así como a su pleno desarrollo físico, psíquico y sexual y su proyecto de vida[25]; asimismo colocamos el énfasis en la responsabilidad estatal de generar todas las condiciones necesarias para que este derecho se materialice en la vida cotidiana de las mujeres y las niñas.

[25] CNDH. (2022) Estudio Diagnóstico que realiza la CNDH sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres por entidad federativa 2022. Disponible en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Estudio_Diagnostico_DDHH_Mujeres_Federal.pdf Fecha de consulta: 7 de febrero de 2023.

Capítulo 2. Metodología

El estudio realizado es de naturaleza exploratoria, al tener como objetivo examinar un tema, el cual no ha sido observado y del cual no hay documentos o investigaciones previas.[26] Para ello, se utilizan metodologías cuantitativas y cualitativas de investigación al ser útiles, y válidas para complementar los datos.[27] El estudio considera y apuesta por el uso de una metodología feminista, al tener como propósito servir de base para avanzar en mejorar las condiciones para el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, y en específico el derecho a una vida libre de violencia. Por ello, plantea la perspectiva de género e igualdad como un eje rector.[28]

Para este estudio se elabora el marco de referencia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y se consideran los instrumentos internacionales y nacionales más relevantes en torno la protección de los derechos de las mujeres, a saber: la CEDAW, las Recomendaciones 19 y 35 del CoCEDAW, la CIPSEVCM, la LGAMVLV y la LGIMH. Lo anterior, permite identificar los más altos estándares y el marco legal vigente en el país a los cuales el Estado, está obligado a su cumplimiento.

También, se contempla la elaboración de un apartado que permite conocer la situación del derecho a una vida libre de violencia de las mujeres, tanto a nivel nacional como por entidad federativa. Por ello, se consultan fuentes de información como: la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, del INEGI; información sobre incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911, del SESNSP; el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas del Gobierno de México; los resultados de la Encuesta Nacional de Opinión en Vivienda 2022 y el Atlas de Igualdad y Derechos Humanos de la CNDH.

---

[26] De acuerdo con Sampieri, los estudios exploratorios sirven para preparar el terreno y sentar las bases de diversas temáticas que posteriormente se investigarán a mayor profundidad o de manera más descriptiva. Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema de investigación poco estudiado o del que no hay información suficiente aún. – Roberto Sampieri (2014). Metodología de la investigación. México, McGrawHill, Sexta edición, p. 91-92.

[27] Blazquez Norma, Flores Fátima y Ríos Maribel, coords. (2012). Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México. Investigación feminista, epistemología, metodología y representaciones sociales. Disponible en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/ceiich-unam/20170428032751/pdf_1307.pdf

[28] Bartra, E. (2012). Acerca de la investigación y la metodología feminista. En N. Blazquez, Flores M. y M. Ríos coords. (2012). Investigación feminista, epistemología, metodología y representaciones sociales (pp. 66-77). Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México.

Por otro lado, los puntos de la Recomendación General 43/2020 se clasifican en las siguientes categorías:

- Modificación o emisión de marco normativo y/o legislativo.
- Medidas presupuestales y administrativas.
- Diagnósticos y estudios
- Pronunciamientos sobre la violencia por razón de género contra la mujer.
- Formulación, desarrollo y evaluación de políticas públicas.
- Información pública, transparencia y rendición de cuentas.
- Formación y capacitación.
- Programas y campañas de difusión.
- Mecanismos para la atención a víctimas.
- Diseño y realización de acciones administrativas.
- Elaboración, modificación y/o aplicación de protocolos especializados.
- Investigación de responsabilidades administrativas.
- Mecanismos de coordinación.
- Mecanismos de diálogo y negociación.
- Garantía de acceso a servicios de calidad y suficientes.
- Controles de confianza.
- Garantía de derechos y servicios de las mujeres privadas de su libertad
- Amnistías, acuerdos a favor de mujeres activistas.

Con base en esta categorización, se eligen algunos de los puntos de la Recomendación General 43/2020, que se considera más urgente su valoración, dado que impacta en mayor medida en la política pública al ser esta uno de los instrumentos principales del Estado para la atención de los problemas que son considerados públicos, y porque estas orientan la actuación del Estado y de sus instituciones. Asimismo, se consideran aquellos puntos vinculados con medidas presupuestales dado que el CoCEDAW en la Recomendación General no. 35 ha señalado que "Los artículos 2 c), d) y f) y 5 a) [de la CEDAW] establecen que los Estados partes deben adoptar y proporcionar adecuadamente recursos presupuestarios para diversas medidas institucionales, en coordinación con los poderes del Estado pertinentes".[29] Asimismo, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias recomienda a los Estados la asignación de recursos humanos y financieros suficientes para aplicar políticas, medidas y programas, a fin de prevenir y combatir la violencia de género contra la mujer.[30]

También, se eligen algunos puntos recomendatorios relacionados con los controles de confianza de las personas integrantes y aspirantes de las instituciones de seguridad pública y de la Fiscalía General de la República, ya que es indispensable estas instituciones

[29] Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recomendación General num. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación General num. 19. Disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf Fecha de consulta 13 de enero 2023.

[30] Naciones Unidas, Asamblea General (2017). Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Fecha de consulta: 13 de enero 2023. Disponible en: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/162/11/PDF/G1716211.pdf?OpenElement

cuenten con personas servidoras públicas confiables y alejados de prácticas que vaya en contra del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

También, se decide el estudio relativo a los puntos vinculados con la elaboración, modificación y/o aplicación de protocolos especializados, dado que estos sirven de guía para la actuación de las personas servidoras públicas y provén de herramientas para la atención de la violencia contra las mujeres por razón de género y definen los mecanismos de coordinación.

A continuación, se detallan los puntos recomendatorios que comprende el estudio.

Tabla 1. Autoridades y puntos que comprende el estudio. (Titular del Ejecutivo Federal, la y los Gobernadores de las entidades federativas y la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México)

Punto recomendatorio.	**Clasificación**
TERCERA. Diseñar, implementar, evaluar y dar seguimiento de forma coordinada, a una política pública integral y de carácter nacional, con enfoque de derechos humanos, de género, de interculturalidad y de interseccionalidad, cuyo objetivo sea el de prevenir, atender y sancionar el feminicidio; que tome en cuenta los estándares descritos en la presente Recomendación, así como las recomendaciones emitidas al Estado mexicano por el Comité CEDAW, señaladas en la presente Recomendación, y que incluya el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional entre las diversas dependencias de la administración pública federal, el poder judicial y el legislativo federal, así como con las entidades federativas y los municipios.	Formulación, desarrollo y evaluación de políticas públicas.
QUINTA. Realizar un diagnóstico operativo, así como de recursos humanos y financieros de las instituciones encargadas de la prevención, atención e investigación del feminicidio, que permita identificar los diversos aspectos de mejora, mismos que habrán de realizarse, para garantizar su adecuado funcionamiento y atención a las personas que requieran de sus servicios.	Medidas presupuestales y administrativas. Diagnósticos y estudios.
SEXTA. Implementar un apartado respecto del manejo de los recursos destinados para atender la violencia de género a nivel nacional y por entidad federativa en sus portales de transparencia y de acceso a la información pública, que permita evaluar el impacto de la inversión pública en la calidad de vida de las mujeres y su acceso efectivo al derecho a una vida libre de violencia en transversalidad con la protección y garantía de sus demás derechos humanos.	Información pública, transparencia y rendición de cuentas.

Tabla 2 Autoridades y puntos en específico que comprende el estudio (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal)

Punto Recomendatorio.	**Clasificación**
PRIMERA. Las y los titulares de todas las instancias federales y locales, de la Fiscalía General de la República y las Fiscalías o Procuradurías de las entidades federativas, deberán analizar, adecuar, modificar y/o en su caso, diseñar controles de confianza para el ingreso y permanencia del empleo de las personas servidoras públicas, mismos que habrán de detectar que carecen de un perfil potencial de agresión sexual, familiar, o de violencia contra las mujeres por razón de género, con el fin de garantizar un ambiente libre de violencia en todos los ámbitos del servicio público, laboral y educativo al que acudan las mujeres en México. Asimismo, deberán de abstenerse de estigmatizar y/o criminalizar a las y los ciudadanos que lleven a cabo manifestaciones, revisando los protocolos de actuación en manifestaciones y congregaciones sociales pacificas armonizándolos con la Ley Nacional sobre el uso de la Fuerza y el bloque constitucional, que deberán cumplir todas y todos los elementos que integren las diversas corporaciones en los tres niveles de gobierno, así como mandos medios y superiores, y personal operativo y administrativo.	Controles de confianza.
PRIMERA. En concordancia con las respectivas recomendaciones que les fueron dirigidas en la Recomendación General 40/2019 “Sobre la violencia feminicida y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en México”, se le insta su atención para que una vez que se cuente con el protocolo de actuación de referencia, se garantice su implementación inmediata.	Elaboración, modificación y/o aplicación de protocolos especializados.

Nota: La Recomendación General 40/2019 señala a la letra lo siguiente: “PRIMERA. Se presente a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública, un Protocolo homologado de actuación y reacción policial en materia de violencia de violencia de género y feminicidio que contenga medidas integrales y con perspectiva de género.”	

Tabla 3. Autoridades y puntos en específico que comprende el estudio (Fiscalía General de la República)

Punto Recomendatorio.	**Clasificación**
PRIMERA. Las y los titulares de todas las instancias federales y locales, de la Fiscalía General de la República y las Fiscalías o Procuradurías de las entidades federativas, deberán analizar, adecuar, modificar y/o en su caso, diseñar controles de confianza para el ingreso y permanencia del empleo de las personas servidoras públicas, mismos que habrán de detectar que carecen de un perfil potencial de agresión sexual, familiar, o de violencia contra las mujeres por razón de género, con el fin de garantizar un ambiente libre de violencia en todos los ámbitos del servicio público, laboral y educativo al que acudan las mujeres en México. Asimismo, deberán de abstenerse de estigmatizar y/o criminalizar a las y los ciudadanos que lleven a cabo manifestaciones, revisando los protocolos de actuación en manifestaciones y congregaciones sociales pacificas armonizándolos con la Ley Nacional sobre el uso de la Fuerza y el bloque constitucional, que deberán cumplir todas y todos los elementos que integren las diversas corporaciones en los tres niveles de gobierno, así como mandos medios y superiores, y personal operativo y administrativo.	Controles de confianza. Elaboración, modificación y/o aplicación de protocolos especializados
QUINTA. Analizar sus protocolos y/o manuales de actuación relacionadas con la investigación de todas las formas de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como las indagatorias sobre la última expresión de esta violencia, el feminicidio; con la finalidad de modificar, adecuar o armonizarlos conforme a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como en las diversas recomendaciones realizadas al Estado mexicano por el Comité CEDAW, que han sido referidas en la presente Recomendación, para garantizar la efectividad del derecho humano al acceso a la justicia de las niñas, adolescentes y mujeres, bajo los enfoques de derechos humanos, de género, de interculturalidad e interseccionalidad.	Elaboración, modificación y/o aplicación de protocolos especializados
SÉPTIMA. Garantizar, una vez que se desarrolle y apruebe, la aplicación inmediata del "Protocolo de investigación criminal homologado del delito de feminicidio con perspectiva de género y de derechos humanos" que se refirió en la Recomendación General 40/2019, de este Organismo Nacional "Sobre la violencia feminicida y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en México".	Elaboración, modificación y/o aplicación de protocolos especializados.
OCTAVA. En el caso de que los familiares de las víctimas de feminicidios adviertan a la Fiscalía General de la República, a sus homólogas en los estados, y/o a los Organismos de Derechos Humanos de cada entidad, deficiencias, omisiones o irregularidades en las investigaciones ministeriales, que entre otras, hayan provocado la pérdida de evidencias, una inadecuada actuación en la cadena de custodia, se hayan filtrado datos no oficiales de la víctima que vulneren su honra, intimidad y dignidad, o que por dilaciones y omisiones las investigaciones hayan prescrito, se deberá solicitar el inicio de las investigaciones de responsabilidad administrativa y/o penal de las personas servidoras públicas que hayan intervenido en tales actos en agravio de las víctimas y sus familias para acceder a los derechos a la verdad y a la justicia.	Investigación de responsabilidades administrativas.

Una vez definido el universo de instituciones y puntos recomendatorios a analizar, se realiza la investigación documental, revisando fuentes de información como el PIPASEVM y los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, como parte de la metodología se realizan reuniones con autoridades federales, a fin de generar un diálogo que permita identificar las acciones respecto de la implementación de la Recomendación General 43/2020. Además, derivado de dichas reuniones se solicita información a las autoridades o en su caso estas envían las actualizaciones respecto de las acciones realizadas, por lo que se revisan las respuestas de las autoridades.

Aunado a ello, se consultan las fichas de “Rubrica de Seguimiento. Recomendación General 43/2020” elaboradas por la Dirección de Procedimientos Internos de la Cuarta Visitaduría General de la CNDH, enviadas al PAMIMH el 7 y 15 de noviembre de 2022, por la Subdirección de Conciliaciones de la 4ª Visitaduría General.

Capítulo 3. Breve contexto de la situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a nivel nacional y por entidad federativa.

Frente a las obligaciones internacionales de los derechos de las mujeres se constituye un marco institucional y de política pública en México, para avanzar en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Sin embargo, aún se enfrentan importantes retos, tal como lo revela la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), en su edición 2021.

En esta encuesta se observa que, el 70.1% de las mujeres[31], han vivido al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación, a lo largo de su vida. Además, es la violencia psicológica la de mayor prevalencia (51.6%); seguida de la violencia sexual (49.7%) y la violencia física (34.7%); por último, se encuentra la violencia económica, patrimonial y/o discriminación en el trabajo (27.4%)[32].

La encuesta de referencia registra un incremento en cuanto a la prevalencia de violencia psicológica, física y sexual[33] , (a lo largo de la vida), en comparación con los resultados de la encuesta 2016. Sin embargo, la violencia económica, patrimonial y/o discriminación disminuyó. Son el Estado de México, Ciudad de México y Querétaro las entidades con las mayores prevalencias totales de violencia contra las mujeres, a lo largo de la vida.[34]

Continuando con la ENDIREH, la prevalencia de violencia escolar, laboral y comunitaria contra las mujeres, a lo largo de la vida, tuvieron un incremento respecto de los resultados de la encuesta 2016. Mientras que la violencia de pareja mostró menor prevalencia para 2021.

Ahora bien, en los últimos 12 meses, se tiene que la prevalencia de la violencia psicológica es de 29.4%; la violencia sexual 23.3%; la económica, patrimonial y/o discriminación en el trabajo es de 16.2%; mientras que la física es de 10.2%. Son los Estados de Querétaro, Colima y Aguascalientes, quienes tienen las mayores prevalencias de violencia contra las mujeres en los últimos 12 meses[35].

Considerando las características sociodemográficas, según el tipo de violencia[36], de acuerdo con la ENDIREH 2021, el ámbito urbano presenta mayor prevalencia que el rural. Además, en cuanto a los rangos de edades, los porcentajes más altos se concentran en: 15-24 años (58.3%) y en la edad de 25-34 (51.5%). Por otro lado, de acuerdo con la escolaridad son mayormente las mujeres con educación media superior y superior completas quienes viven situaciones de violencia. Asimismo, son las mujeres solteras quienes presentan las mayores prevalencias de violencia; seguida de las casadas o unidas; y posteriormente las separadas, divorciadas o viudas. En el caso de las mujeres que sí

---

[31] La ENDIREH presenta las prevalencias de violencia contra las mujeres de 15 años y más, por lo que cuando nos referimos a estas prevalencias, hacemos alusión a este rango considerado por la encuesta.
[32] INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/ Fecha de consulta: 01 de febrero de 2023.
[33] Resalta el incremento de la violencia sexual de 41.3 en 2016, a 49.7 en 2021.
[34] Ibid.
[35] Ibid.
[36] Considerando los últimos 12 meses.

hablan alguna lengua indígena y/o se consideran indígenas, la prevalencia es menor, respecto de aquellas que no se identifican con los anteriores supuestos.

Por otra parte, en cuanto a la violencia contra las mujeres por condición de discapacidad o limitación, a lo largo de la vida, se tiene en 2021, una prevalencia de 72.6, siendo la psicológica (57.6%) y la sexual (53.4%) las más altas. Ahora bien, referente a la violencia contra las mujeres de 60 años y más por condición de violencia, en los últimos 12 meses, se observa una reducción de aquellas con incidentes de violencia, en comparación con los resultados de la encuesta 2016. Por último, en 2021, se identifica que el porcentaje de mujeres de 15 años y más, que vivieron abuso sexual en la infancia es de 12.6% para 2021.[37]

Por otra parte, respecto de la violencia feminicida, la información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública permite acercarnos, con algunas limitantes[38], a conocer la magnitud, tendencia y ubicación geográfica de delitos como el feminicidio y los homicidios dolosos en los cuales las presuntas víctimas son mujeres, entre otros. En las siguientes tablas se puede observar dicho panorama y las llamadas de emergencia, lo cual permite una aproximación al fenómeno de VRGCM, en nuestro país.

Tabla 4. Presuntos delitos de feminicidio, 2015-2022.[39]

Tendencia Nacional	**Año**							
	2015	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
Presuntos delitos de feminicidio.	412	608	742	898	943	947	980	947

[37] Ibid.
[38] Es importante considerar que no en todos los casos las Procuradurías o Fiscalías de las entidades federativas inician una carpeta de investigación por feminicidio, por lo que se presume un alto nivel de subregistro e invisibilización del problema. Asimismo, la ENDIREH, 2021, muestra el porcentaje elevado de mujeres que no solicitan apoyo a alguna institución, ni presentan una queja o denuncia ante alguna autoridad.
[39] Elaboración propia con datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1, disponible en: Info-delict-violencia contra las mujeres_Dic22.pdf - Google Drive, consultada el 01 de febrero 2023.

Tabla 5. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito, 2015-2022.[40]

Tendencia Nacional	Año							
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso.	1,734	2,187	2,535	2,759	2,875	2,800	2,749	2,807
Presuntas víctimas mujeres de lesiones dolosas.	63,723	62,904	66,724	61,957	66,345	57,495	62,370	67,315
Presuntas víctimas mujeres de lesiones culposas.	24,906	18,705	15,261	16,378	18,076	14,555	17,752	21,911
Presuntas víctimas mujeres de tráfico de menores.	45	115	99	16	12	9	12	8
Presuntas víctimas mujeres de corrupción de menores.	1,128	1,103	1,186	1,175	1,490	1,465	1,548	1,910
Presuntas víctimas mujeres de trata de personas.	676	607	380	369	406	458	509	635

Tabla 6. Llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres.[41]

Llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres. Tendencia Nacional.	Año						
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	92,604	106,765	172,210	197,693	260,067	291,331	**339,451**

Es importante destacar la reducción de los presuntos delitos de feminicidio de 2021 a 2022, así como el tráfico de menores. En el caso de presuntas víctimas mujeres de homicidios dolosos del periodo de 2020 a 2021, también se observa una disminución, pero aumenta en 2022.

En el siguiente mapa se visualiza el total de mujeres atendidas en refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia y en Centros de Justicia para las Mujeres, por entidad federativa, al primer trimestre del año 2020.

[40] Elaboración propia con datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1, disponible en: Info-delict-violencia contra las mujeres_Dic22.pdf - Google Drive, consultada el 01 de febrero 2023.

[41] Elaboración propia con datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1, disponible en: Info-delict-violencia contra las mujeres_Dic22.pdf - Google Drive, consultada el 01 de febrero 2023.

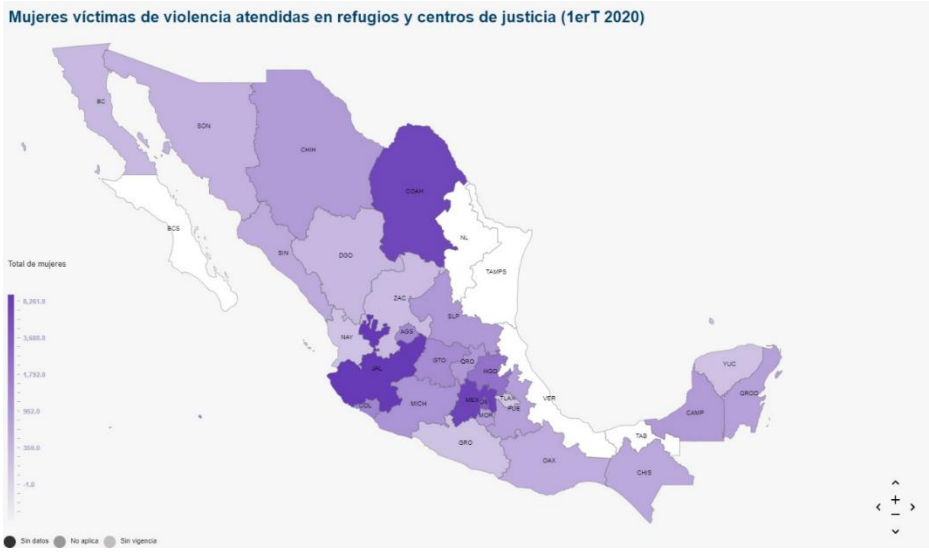

Fuente: Atlas de Igualdad y Derechos Humanos, Observatorio Nacional de Derechos Humanos.
Disponible en: https://observatorio.cndh.org.mx/atlas/1?indicator_id=294&show_time=0

También, debemos referir que las mujeres que buscan el acompañamiento estatal pueden enfrentar violencia institucional[42]. Aquéllas que acuden a presentar una denuncia frecuentemente enfrentan procesos de revictimización por parte de las autoridades encargadas de investigar y judicializar los hechos, al emplear expresiones para cuestionar su forma de vestir, su vida sexual y hasta la elección de la pareja, para justificar así la violencia ejercida contra ellas. En el ámbito sociocultural, la revictimización también puede producirse a través de medios de comunicación, las redes sociales o las personas en general.[43] Al final, este conjunto de elementos dificulta el acceso a la justicia de las mujeres víctimas y potencia el perjuicio social en su contra, al señalarlas responsables de la conducta criminal de los hombres con los que se relacionan.[44]

En cuanto a la problemática de la desaparición de mujeres, el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), en su versión pública, indica que, con la hipótesis de la no localización involuntaria, vinculada con todos los delitos[45], del periodo del 1º de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se tiene un registro de 93 mujeres desaparecidas, como se puede apreciar en la siguiente tabla.

---

[42] De acuerdo al artículo 18 de la LGAMVLV se refiere a los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.
[43] CNDH. Recomendación General 43/2020. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-11/RecGral_043.pdf Fecha de consulta 02 de febrero de 2023.
[44] Ídem
[45] Los delitos que se refieren son: delitos vinculados con la desaparición de personas, desaparición cometida por particulares, desaparición forzada de personas, feminicidio, homicidio, otros delitos que atentan contra la libertad personal, rapto, secuestro, tráfico de menores y trata de personas.

Tabla 7. Personas desaparecidas y no localizadas 2022[46].

Categoría	Total de personas	Porcentaje
Hombre	203	68.58%
Mujer	93	31.42%
Indeterminado	00	0.00%
Total	296	100.00%

Principalmente los Estados de Nuevo León y Tamaulipas concentran el mayor número de mujeres desaparecidas como se puede apreciar en la siguiente gráfica.

Fuente: Gobierno de México, Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de Búsqueda. Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2022, Disponible en: Estadística del RNPDNO por filtros - Dashboard CNB (segob.gob.mx)

[46] Gobierno de México, Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de Búsqueda. Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2022, Disponible en: Estadística del RNPDNO por filtros - Dashboard CNB (segob.gob.mx)

Por último, destaca que, en el país hasta el 31 de enero de 2023 hay un total de 32 procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en 25 entidades federativas, de los cuales 25 son Declaratorias y siete son solicitudes.[47]

En la siguiente tabla se aprecia el Estado de los procedimientos de las AVGM.

Tabla 8. Estado de los procedimientos AVGM.

Estado de los procedimientos AVGM Enero 2023		
Estado de procedimiento de AVGM	Número de procedimientos	Entidades federativas
Declaratorias de AVGM	25 declaratorias	Baja California, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México (VF y desaparición [2]), Guerrero (VF y AC), Jalisco*[1], Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla*, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora (VF), Tlaxcala, Quintana Roo, Nayarit, Veracruz (VF y por Agravio Comparado*), Zacatecas*.
Se determinó no emitir la declaratoria de AVGM.	10 procedimientos	Baja California, Guanajuato, Querétaro*, Puebla*, Tabasco*, Tlaxcala, Sonora*, Yucatán, * Coahuila* y Ciudad de México [3]
En fase de elaboración del dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del GT.	1 procedimientos	Ciudad de México
En fase de elaboración del Informe del Grupo de Trabajo	6 procedimientos	Guanajuato, Nayarit (desaparición), Puebla (desaparición), Veracruz (desaparición), Sonora (Agravio comparado) Tabasco.
Total histórico de procedimientos AVGM	42 procedimientos en 28 entidades federativas	
Total de procedimientos activos	32 procedimientos activos en 25 entidades federativas	
[1] En las entidades marcadas con * la CNDH emitió Voto Razonado. Documentos disponibles en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/AVGM/Votos_Razonados		
[2] Para los municipios de Toluca de Lerdo, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli,Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco. La resolución tiene fecha de 20 de septiembre de 2019, sin embargo, fue publicada el 1 de octubre de 2019. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/497633/Resoluci_n_de_la_SEGOB.pdf		
[3] El dictamen de evaluación estableció que solo un porcentaje mínimo de las conclusiones fue cumplido. Las académicas del Grupo de Trabajo, así como la representante de la CNDH, sugirieron queen el cuerpo del dictamen aparezca la solicitud del Grupo de Trabajo a la Secretaría de Gobernación,para que declare la Alerta de Violencia de Género en la Ciudad de México. Lo anterior quedó establecido en el Acta de discusión del Dictamen. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/468096/7a_sesi_n_GT_SAVGM_22_abril_2019.pdf		

Fuente: CNDH. (2023). Informe Mensual AVGM. Enero de 2023.

A continuación, se presentan algunos de los datos más relevantes que permiten contextualizar la situación en las entidades federativas.

[47] CNDH. (2023). Informe Mensual AVGM. Enero de 2023.

Aguascalientes

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Aguascalientes 72.8% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial), a lo largo de la vida.

Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 55.4%; violencia sexual 52.9%; violencia física 35.7%; y la económica o patrimonial 31.1%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el comunitario con 47.2%, seguido del ámbito pareja (41.4%), posteriormente el ámbito escolar (35.2%); y en el laboral (31.2%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más, 35.1% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (27.3%), seguida de la violencia psicológica (18.5%) y, por último, la violencia sexual (11.6%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 15.9% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Aguascalientes, 50.4% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 51.5% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 10 de estos casos se presentaron en el Estado de Aguascalientes, observando que un municipio de la entidad se ubica entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 9. Aguascalientes. Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Año 2022

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito Año 2022	**Estatal Aguascalientes**	**Nacional**
Homicidio doloso	6	2,807
Homicidio culposo	43	3,892
Lesiones dolosas	0*	67,315
Lesiones culposas	0*	21,911
Tráfico de menores	0	8
Corrupción de menores	51	1,910
Trata de personas	4	635

* El estado de Aguascalientes no distinguen el sexo de las víctimas de lesiones dolosas y las registran en la categoría de sexo “No identificado”

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Aguascalientes registró 2,404 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Baja California

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Baja California 69.2% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida.

Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia sexual 49.7%; violencia psicológica 44.4%; violencia física 29.7%; y la económica o patrimonial 29%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el comunitario con 44.7%, seguido del laboral (34.4%), posteriormente el ámbito escolar (28.6%); y en el de pareja (27.9%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 39.1% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (28.8%), seguida de la violencia psicológica (21.4%) y, por último, la violencia sexual (16.4%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 11.3% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que en el Estado de Baja California, 41.9% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 38.8% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 24 de estos casos se presentaron en el Estado de Baja California, observando que 3 municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 10. Estado de Baja California. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Baja California	**Total de casos Año 2022**
Homicidio doloso	276
Homicidio culposo	127
Lesiones dolosas	2,593
Lesiones culposas	1,434
Tráfico de menores	0
Corrupción de menores	202
Trata de personas	53

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Baja California registró 5,938 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Baja California Sur

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Baja California Sur 63.3% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida.

Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 44.4%; violencia física 27.7%; violencia sexual 46.5%; y la económica o patrimonial 22.1%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el comunitario con 39.2%, seguido del ámbito de pareja (31.8%), posteriormente el ámbito escolar (30.3%); y en el laboral (26.3%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 41.6% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (33.5%), seguida de la violencia psicológica (18.9%) y, por último, la violencia sexual (15.6%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 8.1% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que en el Estado de Baja California Sur,34.7% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 41.6% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, el Estado de Baja California Sur en el año 2022, presentó un total de 6 presuntos feminicidios, y se identificó que un municipio de la entidad se ubica entre los 100 municipios con mayor incidencia de presuntos feminicidios a nivel nacional.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 11. Baja California Sur. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Baja California Sur	**Año 2022**
Homicidio doloso	5
Homicidio culposo	11
Lesiones dolosas	657
Lesiones culposas	201
Tráfico de menores	0
Corrupción de menores	34
Trata de personas	1

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Baja California Sur registró 1,152 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Campeche

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Campeche 67% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 49.1%; violencia física 32.9%; violencia sexual 45.3%; y la económica o patrimonial 24.7%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito comunitario con 40.8%, seguido del ámbito de pareja (39.9%), posteriormente el ámbito escolar (29.7%); y en el laboral (23.5%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 42.7% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (33.3%), seguida de la violencia psicológica (21.2%) y, por último, la violencia sexual (14.6%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 11.2% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que en el Estado de Campeche 44.3% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 40% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 11 de estos casos se presentaron en el Estado de Campeche, observando que 3 municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 12. Campeche. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Campeche	**Año 2022**
Homicidio doloso	1
Homicidio culposo	30
Lesiones dolosas	1,697
Lesiones culposas	482
Tráfico de menores	0
Corrupción de menores	39
Trata de personas	0

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Campeche registró 1,720 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Chiapas

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Chiapas 48.7% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 32.5%; violencia física 22.7%; violencia sexual 27.9%; y la económica o patrimonial 15.8%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito de pareja con 28.1%, seguido del comunitario con (24.2%), posteriormente el ámbito escolar (20.2%); y en el laboral (17.2%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 40.4% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (35.5%), seguida de la violencia psicológica (16.2%) y, por último, la violencia sexual (7.7%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 7.3% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Chiapas, 27.7% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 30.8% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, el Estado de Chiapas en el año 2022, presentó un total de 44 presuntos feminicidios, y se identificó que 5 municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con mayor incidencia de presuntos feminicidios a nivel nacional.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 13. Chiapas. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Chiapas	**Año 2022**
Homicidio doloso	18
Homicidio culposo	124
Lesiones dolosas	322
Lesiones culposas	319
Tráfico de menores	0
Corrupción de menores	6
Trata de personas	5

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Chiapas registró 18,790 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Chihuahua

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Chihuahua 71% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 51.7%; violencia física 33.5%; violencia sexual 50.0%; y la económica o patrimonial 30.3%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito comunitario con 45.9%, seguido del ámbito laboral con (37.8%), posteriormente el ámbito de pareja (36.5%); y en el escolar (33.7%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 35.5% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (26.5%), seguida de la violencia psicológica (18.1%) y, por último, la violencia sexual (13.5%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 14.3% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Chihuahua, 38.8% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 47.3% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 38 de estos casos se presentaron en el Estado de Chihuahua, observando que 4 municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 14. Chihuahua. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Chihuahua	**Año 2022**
Homicidio doloso	189
Homicidio culposo	140
Lesiones dolosas	1,825
Lesiones culposas	1,054
Tráfico de menores	0
Corrupción de menores	73
Trata de personas	46

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Chihuahua registró 54,644 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Ciudad de México

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En la Ciudad de México 76.2% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 57.2%; violencia física 39%; violencia sexual 64.5%; y la económica o patrimonial 27.4%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es en el ámbito comunitario con 60.9%, seguido del ámbito de pareja con (41.6%), posteriormente el ámbito escolar (36%); y en el laboral (34.6%).

Ahora bien, en la Ciudad de México se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 43.9% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (35.2%), seguida de la violencia psicológica (25.7%) y, por último, la violencia sexual (14.5%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 15.5% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en la Ciudad de México, 44.1% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 46.4% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 73 de estos casos se presentaron en la Ciudad de México, observando que 12 alcaldías de la entidad se ubican entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 15. Ciudad de México. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Ciudad de México	**Año 2022**
Homicidio doloso	69
Homicidio culposo	119
Lesiones dolosas	1,394
Lesiones culposas	2,131
Tráfico de menores	2
Corrupción de menores	257
Trata de personas	111

Asimismo, en el año 2022, la Ciudad de México registró 79,923 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Coahuila

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Coahuila 72.3% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 53.9%; violencia física 34.6%; violencia sexual 51.3%; y la económica o patrimonial 32.3%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito comunitario con 46.1%, seguido del ámbito de pareja con (39.7%), posteriormente el ámbito escolar (34.4%); y en el laboral (32.3%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 35.4% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (28%), seguida de la violencia psicológica (15.7%) y, por último, la violencia sexual (11.6%). En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 15.6% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Coahuila, 47.2% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 46.3% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 24 de estos casos se presentaron en el Estado de Coahuila, observando que 3 municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 16. Coahuila. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Coahuila	**Año 2022**
Homicidio doloso	6
Homicidio culposo	82
Lesiones dolosas	1,946
Lesiones culposas	442
Tráfico de menores	0
Corrupción de menores	17
Trata de personas	13

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Coahuila registró 8,398 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Colima

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Colima 73.9% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 55.5%; violencia física 37%; violencia sexual 52.9%; y la económica o patrimonial 27%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito comunitario con 48%, seguido del ámbito de pareja con (41.3%), posteriormente el ámbito escolar (36.3%); y en el laboral (26.9%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 53.2% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (44.5%), seguida de la violencia psicológica (24.1%) y, por último, la violencia sexual (17.2%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 16.5% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Colima, 45% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 48.9% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, el Estado de Colima en el año 2022, presentó un total de 18 presuntos feminicidios, y se identificó que 2 municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con mayor incidencia de presuntos feminicidios a nivel nacional.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 17. Colima. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Colima	**Año 2022**
Homicidio doloso	87
Homicidio culposo	23
Lesiones dolosas	431
Lesiones culposas	149
Tráfico de menores	0
Corrupción de menores	15
Trata de personas	5

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Colima registró 1,288 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Durango

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Durango 69.1% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 51.8%; violencia física 32.9%; violencia sexual 47.1%; y la económica o patrimonial 29.1%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito comunitario con 42%, seguido del ámbito de pareja con (41.7%), posteriormente el ámbito escolar (32.5%); y en el laboral (28.8%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 38.9% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (30.9%), seguida de la violencia psicológica (19.8%) y, por último, la violencia sexual (11.5%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 17.4% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Durango, 43.2% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 45% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 18 de estos casos se presentaron en el Estado de Durango, observando que 2 municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 18. Durango. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Durango	**Año 2022**
Homicidio doloso	5
Homicidio culposo	77
Lesiones dolosas	1,146
Lesiones culposas	426
Tráfico de menores	0
Corrupción de menores	0
Trata de personas	1

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Durango registró 1,300 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Estado de México

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de México 78.7% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 57%; violencia física 41.5%; violencia psicológica sexual 60.7%; y la económica o patrimonial 27.1%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito comunitario con 58.5%, seguido del ámbito de pareja con (41.3%), posteriormente el ámbito escolar (36.6%); y en el laboral (29.3%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 42% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (33.4%), seguida de la violencia psicológica (25%) y, por último, la violencia sexual (14.1%). En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 19.2% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de México 45.3% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 49.9% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 138 de estos casos se presentaron en el Estado de México, observando que 16 municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 19. Estado de México. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Estado de México	**Año 2022**
Homicidio doloso	269
Homicidio culposo	296
Lesiones dolosas	15,472
Lesiones culposas	4,797
Tráfico de menores	1
Corrupción de menores	90
Trata de personas	195

Asimismo, durante el año 2022, el Estado de México registró 55,301 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Guanajuato

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Guanajuato 68.1% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida.

Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 49.4%; violencia física 32.7%; violencia sexual 48.6%; y la económica o patrimonial 27.1%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito comunitario con 43.5%, seguido del ámbito de pareja con (39.2%), posteriormente el ámbito escolar (30.2%); y en el laboral (25.8%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 37.3% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (29.3%), seguida de la violencia psicológica (17.9%) y, por último, la violencia sexual (10.5%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 15.7% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Guanajuato, 47% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 47.6% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 21 de estos casos se presentaron en el Estado de Guanajuato, observando que 2 municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 20. Guanajuato. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Guanajuato	**Año 2022**
Homicidio doloso	413
Homicidio culposo	537
Lesiones dolosas	6,908
Lesiones culposas	22
Tráfico de menores	1
Corrupción de menores	366
Trata de personas	1

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Guanajuato registró 8,847 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Guerrero

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Guerrero 68.8% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 53.3%; violencia física 35.6%; violencia sexual 40.9%; y la económica o patrimonial 30.3%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito de pareja con 47.6%, seguido del ámbito comunitario con (35.1%), posteriormente el ámbito escolar (30.6%); y en el laboral (21.9%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 52.4% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (45.9%), seguida de la violencia psicológica (27.5%) y, por último, la violencia sexual (12.7%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 16% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Guerrero 47% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 44.8% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 12 de estos casos se presentaron en el Estado de Guerrero, observando que 2 municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 21. Guerrero. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Guerrero	**Año 2022**
Homicidio doloso	115
Homicidio culposo	121
Lesiones dolosas	1,548
Lesiones culposas	461
Tráfico de menores	0
Corrupción de menores	14
Trata de personas	10

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Guerrero registró 5,210 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Hidalgo

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Hidalgo 70.6% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 54.6%; violencia física 37.1%; violencia sexual 46%; y la económica o patrimonial 29.6%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito de pareja con 45.6%, seguido del ámbito comunitario con (41%), posteriormente el ámbito escolar (34%); y en el laboral (25.1%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 44.1% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (35.8%), seguida de la violencia psicológica (23%) y, por último, la violencia sexual (13.2%). En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 13.9% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Hidalgo 45.5% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 43.4% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 18 de estos casos se presentaron en el Estado de Hidalgo, observando que 3 municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 22. Hidalgo. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Hidalgo	**Año 2022**
Homicidio doloso	34
Homicidio culposo	52
Lesiones dolosas	1,150
Lesiones culposas	834
Tráfico de menores	0
Corrupción de menores	20
Trata de personas	14

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Hidalgo registró 11,823 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Jalisco

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Jalisco 71.9% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 54%; violencia física 35.2%; violencia sexual 53.7%; y la económica o patrimonial 30.5%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito comunitario con 49.9%, seguido del ámbito de pareja con (40.6%), posteriormente el ámbito escolar (35%); y en el laboral (30.4%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 43.7% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (35.5%), seguida de la violencia psicológica (22.3%) y, por último, la violencia sexual (12.7%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 13.1% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Jalisco, 45.1% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 47% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 35 de estos casos se presentaron en el Estado de Jalisco, observando que 4 municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 23. Jalisco. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Jalisco	Año 2022
Homicidio doloso	180
Homicidio culposo	271
Lesiones dolosas	4,318
Lesiones culposas	1,264
Tráfico de menores	0
Corrupción de menores	74
Trata de personas	3

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Jalisco registró 20,014 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Michoacán

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Michoacán 64.9% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida.

Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 49.5%; violencia física 32.8%; violencia sexual 39.9%; y la económica o patrimonial 26.5%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito de pareja con 42.6%, seguido del ámbito comunitario con (34.7%), posteriormente el ámbito escolar (28.5%); y en el laboral (22.8%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 42.2% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (36.1%), seguida de la violencia psicológica (24.1%) y, por último, la violencia sexual (10%). En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 15.9% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Michoacán, 37.7% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 43.2% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 43 de estos casos se presentaron en el Estado de Michoacán, observando que 5 municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 24. Michoacán. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Michoacán	**Año 2022**
Homicidio doloso	232
Homicidio culposo	241
Lesiones dolosas	4,290
Lesiones culposas	487
Tráfico de menores	0
Corrupción de menores	23
Trata de personas	5

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Michoacán registró 6,911 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Morelos

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Morelos 69.6% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 52.4%; violencia física 36.6%; violencia sexual 47.6%; y la económica o patrimonial 26.6%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito comunitario con 43.3%, seguido del ámbito de pareja con (40.8%), posteriormente el ámbito escolar (30.8%); y en el laboral (25.7%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 43.7% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (36.1%), seguida de la violencia psicológica (20.9%) y, por último, la violencia sexual (11.6%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 12.4% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Morelos, 42.3% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 41.2% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 32 de estos casos se presentaron en el Estado de Morelos, observando que 3 municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 25. Tabla 24. Morelos. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Morelos	**Año 2022**
Homicidio doloso	88
Homicidio culposo	44
Lesiones dolosas	385
Lesiones culposas	1,500
Tráfico de menores	0
Corrupción de menores	19
Trata de personas	8

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Morelos registró 6,336 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Nayarit

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Nayarit 68.2% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 50.5%; violencia física 33.8%; violencia sexual 45.3%; y la económica o patrimonial 26.1%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito de pareja con 39.9%, seguido del ámbito comunitario con (38.5%), posteriormente el ámbito escolar (32%); y en el laboral (24.3%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 51.3% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (42.8%), seguida de la violencia psicológica (26.1%) y, por último, la violencia sexual (14.8%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 15.6% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Nayarit, 41% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 44.2% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 2 de estos casos se presentaron en el Estado de Nayarit, observando que ningún municipio de la entidad se ubica entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 26. Nayarit. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Nayarit	**Año 2022**
Homicidio doloso	11
Homicidio culposo	57
Lesiones dolosas	222
Lesiones culposas	111
Tráfico de menores	0
Corrupción de menores	22
Trata de personas	0

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Nayarit registró 1,448 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Nuevo León

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Nuevo León 68.1% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida.

Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 47.6%; violencia física 29.1%; violencia sexual 50.5%; y la económica o patrimonial 25.7%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito comunitario con 46.8%, seguido del ámbito de pareja con (33.1%), posteriormente el ámbito escolar (29.7%); y en el laboral (27.6%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 30.3% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (22.8%), seguida de la violencia psicológica (13.2%) y, por último, la violencia sexual (10.6%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 7.6% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Nuevo León, 45.7% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 45.5% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 102 de estos casos se presentaron en el Estado de Nuevo León, observando que 10 municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 27. Nuevo León. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Nuevo León	**Año 2022**
Homicidio doloso	54
Homicidio culposo	108
Lesiones dolosas	3,025
Lesiones culposas	994
Tráfico de menores	0
Corrupción de menores	195
Trata de personas	73

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Nuevo León registró 1,523 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Oaxaca

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Oaxaca 67.1% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 51.1%; violencia física 37.7%; violencia sexual 39.1%; y la económica o patrimonial 25.8%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito de pareja con 42.5%, seguido del ámbito comunitario con (35.2%), posteriormente el ámbito escolar (33.6%); y en el laboral (21.9%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 46.1% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (38.9%), seguida de la violencia psicológica (24.4%) y, por último, la violencia sexual (9.8%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 14.8% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Oaxaca, 42.4% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 38.1% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 41 de estos casos se presentaron en el Estado de Oaxaca, observando que uno de los municipios de la entidad se ubica entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 28. Oaxaca. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Oaxaca	**Año 2022**
Homicidio doloso	128
Homicidio culposo	192
Lesiones dolosas	1,760
Lesiones culposas	478
Tráfico de menores	0
Corrupción de menores	30
Presuntas víctimas mujeres de trata de personas	8

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Oaxaca registró 3,844 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Puebla

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Puebla 70.8% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 53.2%; violencia física 34.3%; violencia sexual 48.5%; y la económica o patrimonial 28.3%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito comunitario con 44.9%, seguido del ámbito de pareja con (43.9%), posteriormente el ámbito escolar (31.7%); y en el laboral (26.1%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 47.3% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (39.4%), seguida de la violencia psicológica (27.1%) y, por último, la violencia sexual (11.2%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 11.9% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Puebla, 42% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 42.4% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 20 de estos casos se presentaron en el Estado de Puebla, observando que un municipio de la entidad se ubica entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 29. Puebla. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Puebla	**Año 2022**
Homicidio doloso	120
Homicidio culposo	170
Lesiones dolosas	2,412
Lesiones culposas	522
Tráfico de menores	0
Corrupción de menores	19
Trata de personas	22

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Puebla registró 12,956 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Querétaro

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Querétaro 75.2% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida.

Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo e violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 57.7%; violencia física 39%; violencia sexual 56.2%; y la económica o patrimonial 32.2%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito comunitario con 51.8%, seguido del ámbito de pareja con (43.4%), posteriormente el ámbito escolar (40.3%); y en el laboral (32.3%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 41.7% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (32.8%), seguida de la violencia psicológica (23%) y, por último, la violencia sexual (13.4%). En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 19.6% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Querétaro, 50.6% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 52.4% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 12 de estos casos se presentaron en el Estado de Querétaro, observando que 2 municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con mayor incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 30. Querétaro. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Querétaro	**Año 2022**
Homicidio doloso	11
Homicidio culposo	54
Lesiones dolosas	1,885
Lesiones culposas	335
Tráfico de menores	0
Corrupción de menores	0
Trata de personas	2

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Querétaro registró 2,046 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Quintana Roo

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Quintana Roo 70.4% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida.

Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 51.1%; violencia física 34%; violencia sexual 52.1%; y la económica o patrimonial 29.2%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito comunitario con 46.9%, seguido del ámbito de pareja con (37.5%), posteriormente el ámbito escolar (31.6%); y en el laboral (31.2%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 46.2% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (36.7%), seguida de la violencia psicológica (21.6%) y, por último, la violencia sexual (16.4%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 9.4% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Quintana Roo, 36.5% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 43.8% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 14 de estos casos se presentaron en el Estado de Quintana Roo, observando que uno de sus municipios se ubica entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 31. Quintana Roo. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Quintana Roo	**Año 2022**
Homicidio doloso	45
Homicidio culposo	167
Lesiones dolosas	1,204
Lesiones culposas	772
Tráfico de menores	0
Corrupción de menores	111
Trata de personas	25

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Quintana Roo registró 2,230 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

San Luis Potosí

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de San Luis Potosí 68.6% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida.

Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 51.3%; violencia física 34.6%; violencia sexual 45.7%; y la económica o patrimonial 28.4%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito comunitario con 42.3%, seguido del ámbito de pareja con (41.8%), posteriormente el ámbito escolar (29.3%); y en el laboral (25.4%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 37.3% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (30.3%), seguida de la violencia psicológica (18.3%) y, por último, la violencia sexual (10.1%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 13.6% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de San Luis Potosí 39.3% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 40% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 12 de estos casos se presentaron en el Estado de San Luis Potosí, observando que uno de los municipios de la entidad se ubica entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 32. San Luis Potosí. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: San Luis Potosí	**Año 2022**
Homicidio doloso	36
Homicidio culposo	38
Lesiones dolosas	1,738
Lesiones culposas	190
Tráfico de menores	2
Corrupción de menores	26
Trata de personas	4

Asimismo, en el año 2022, el Estado de San Luis Potosí registró 3,053 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Sinaloa

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Sinaloa 66.2% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 46.6%; violencia física 29%; violencia sexual 41.5%; y la económica o patrimonial 25.8%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito de pareja con 37.2%, seguido del ámbito comunitario con (37%), posteriormente el ámbito escolar (27.4%); y en el laboral (23.6%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 45.1% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (38.6%), seguida de la violencia psicológica (18.7%) y, por último, la violencia sexual (10.5%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 14.5% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Sinaloa 47% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 40.2% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 20 de estos casos se presentaron en el Estado de Sinaloa, observando que 3 municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 33. Sinaloa. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Sinaloa	**Año 2022**
Homicidio doloso	13
Homicidio culposo	103
Lesiones dolosas	2,358
Lesiones culposas	293
Tráfico de Menores	1
Corrupción de menores	41
Trata de personas	3

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Sinaloa registró 958 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Sonora

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Sonora 71.6% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 51.8%; violencia física 34.6%; violencia sexual 49.2%; y la económica o patrimonial 31.3%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito comunitario con 44.9%, seguido del ámbito de pareja con (38.4%), posteriormente el ámbito escolar (34.7%); y en el laboral (30.2%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 42% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (34%), seguida de la violencia psicológica (16.7%) y, por último, la violencia sexual (15%). En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 15.3% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Sonora 41.2% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 45.7% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 30 de estos casos se presentaron en el Estado de Sonora, observando que 4 de municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 34. Sonora. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Sonora	**Año 2022**
Homicidio doloso	108
Homicidio culposo	85
Lesiones dolosas	696
Lesiones culposas	407
Tráfico de Menores	0
Corrupción de menores	38
Trata de personas	0

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Sonora registró 5,231 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Tabasco

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Tabasco 68.7% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 50.7%; violencia física 36.2%; violencia sexual 46%; y la económica o patrimonial 26.9%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito de pareja con 43.2%, seguido del ámbito comunitario con (41.1%), posteriormente el ámbito escolar (31.8%); y en el laboral (27.1%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 45.7% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (37.3%), seguida de la violencia psicológica (20.1%) y, por último, la violencia sexual (15.8%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 13.4% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Tabasco 45.9% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 39.4% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 17 de estos casos se presentaron en el Estado de Tabasco, observando que 2 municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 35. Tabasco. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Tabasco	**Año 2022**
Homicidio doloso	27
Homicidio culposo	98
Lesiones dolosas	1,031
Lesiones culposas	192
Tráfico de Menores	0
Corrupción de menores	28
Trata de personas	2

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Tabasco registró 1,144 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Tamaulipas

c. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Tamaulipas 61.7% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida.

Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 43.1%; violencia física 26.4%; violencia sexual 42.5%; y la económica o patrimonial 23.9%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito comunitario con 38%, seguido del ámbito de pareja con (32.7%), posteriormente el ámbito escolar (24.7%); y en el laboral (23.6%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 35% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (27.2%), seguida de la violencia psicológica (14.3%) y, por último, la violencia sexual (12.2%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 11.5% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Tamaulipas 45.4% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 37.7% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

d. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 20 de estos casos se presentaron en el Estado de Tamaulipas, observando que 2 de los municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 36. Tamaulipas. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Tamaulipas	**Año 2022**
Homicidio doloso	42
Homicidio culposo	185
Lesiones dolosas	1,013
Lesiones culposas	493
Tráfico de Menores	1
Corrupción de menores	38
Trata de personas	2

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Tamaulipas registró 3,770 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Tlaxcala

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Tlaxcala 68.6% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 51.6%; violencia física 33.6%; violencia sexual 46.3%; y la económica o patrimonial 29.8%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito comunitario con 42.2%, seguido del ámbito de pareja con (41.4%), posteriormente el ámbito escolar (31%); y en el laboral (27.4%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 39.1% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (31.2%), seguida de la violencia psicológica (20%) y, por último, la violencia sexual (10.9%). En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 13.6% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Tlaxcala, 45.3% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 44.7% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 3 de estos casos se presentaron en el Estado de Tlaxcala, os, observando que ningún municipio de la entidad se ubica entre los 100 municipios con mayor incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 37. Tabla 36. Tlaxcala. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Tlaxcala	**Año 2022**
Homicidio doloso	9
Homicidio culposo	10
Lesiones dolosas	63
Lesiones culposas	52
Tráfico de Menores	0
Corrupción de menores	0
Trata de personas	1

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Tlaxcala registró 1,564 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Veracruz

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Veracruz 68.2% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 51.4%; violencia física 35.8%; violencia sexual 44.4%; y la económica o patrimonial 28%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito de pareja con 42.7%, seguido del ámbito comunitario con (39.8%), posteriormente el ámbito escolar (32.8%); y en el laboral (24.9%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 45.7% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (38%), seguida de la violencia psicológica (23.3%) y, por último, la violencia sexual (14.1%). En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 16.8% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Veracruz, 45.7% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 42.4% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 68 de estos casos se presentaron en el Estado de Veracruz, observando que 2 de municipios de la entidad se ubican entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 38. Veracruz. Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Veracruz	Año 2022
Homicidio doloso	79
Homicidio culposo	183
Lesiones dolosas	2,926
Lesiones culposas	814
Tráfico de Menores	0
Corrupción de menores	29
Trata de personas	4

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Veracruz registró 5,409 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Yucatán

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Yucatán 71.4% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida. Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 55.6%; violencia física 33.8%; violencia sexual 50.4%; y la económica o patrimonial 29.4%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito comunitario con 46.6%, seguido del ámbito de pareja con (45.1%), posteriormente el ámbito escolar (30.5%); y en el laboral (27.1%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 46.5% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (37.1%), seguida de la violencia psicológica (22.6%) y, por último, la violencia sexual (11.7%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 13.8% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Yucatán 47.3% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 45.2% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 5 de estos casos se presentaron en el Estado de Yucatán, observando que ningún municipio de la entidad se ubica entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 39. Yucatán. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022

.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Yucatán	Año 2022
Homicidio doloso	4
Homicidio culposo	22
Lesiones dolosas	32
Lesiones culposas	2
Tráfico de Menores	0
Corrupción de menores	1
Trata de personas	4

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Yucatán registró 2,885 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Zacatecas

a. Información sobre violencia que han enfrentado las mujeres, ENDIREH, 2021.

En el Estado de Zacatecas 59.3% de las mujeres de 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de la vida.

Respecto de la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de su vida, por tipo de violencia, se tiene lo siguiente: violencia psicológica 45.6%; violencia física 27.1%; violencia sexual 36.4%; y la económica o patrimonial 23.2%.

Sobre los ámbitos donde las mujeres de 15 años y más, experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia, a lo largo de la vida, es el ámbito de pareja con 36.7%, seguido del ámbito comunitario con (31.6%), posteriormente el ámbito escolar (26%); y en el laboral (20.3%).

Ahora bien, en el Estado se tiene que del total de mujeres de 15 años y más 31.1% experimentó algún tipo de violencia en la infancia, viviendo mayormente la violencia física (24.9%), seguida de la violencia psicológica (15.9%) y, por último, la violencia sexual (7.8%).

En el caso de las mujeres de 60 años y más, se tiene que 14.3% de ellas ha sido violentada en los últimos 12 meses. También, la ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de Zacatecas, 47.6% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad, de ellas el 37.9% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

b. Información sobre violencia contra las mujeres, SESNSP.

En relación con la violencia feminicida, en el año 2022, a nivel nacional se registró un total de 947 presuntos feminicidios; y 16 de estos casos se presentaron en el Estado de Zacatecas, observando que ningún municipio de la entidad se ubica entre los 100 municipios con incidencia de presuntos feminicidios.

Ahora bien, en la siguiente tabla se puede apreciar el total de presuntas víctimas mujeres en el año 2022, respecto de los delitos de homicidio doloso y culposo; lesiones dolosas y culposas; tráfico de menores; corrupción de menores; y trata de personas.

Tabla 40. Zacatecas. Presuntas víctimas mujeres, por tipo de delito. Año 2022.

Presuntas víctimas mujeres por tipo de delito. Estatal: Zacatecas	**Año 2022**
Homicidio doloso	127
Homicidio culposo	82
Lesiones dolosas	868
Lesiones culposas	253
Tráfico de Menores	0
Corrupción de menores	32
Trata de personas	10

Asimismo, en el año 2022, el Estado de Zacatecas registró 1,391 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y a nivel nacional un total de 339,451.

Capítulo 4. Acciones de las instituciones respecto de la Recomendación General 43/2020.

En México, la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia presenta aún obstáculos tal como se observa en el capítulo anterior y en las diversas Recomendaciones[48] y estudios[49] de la CNDH, lo cual repercute directamente en la vida de mujeres y niñas.

En la Recomendación 43/2020 la CNDH identifica algunas acciones prioritarias, que deben emprender las instituciones, para avanzar en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Este instrumento se emite, en noviembre de 2020, por lo que su implementación, por parte de las autoridades, se da en el marco de la pandemia de la COVID-19. Las medidas de confinamiento y distanciamiento social para hacer frente a dicha pandemia, incidieron en el aumento de la violencia que enfrentan mujeres y niñas (tanto en el ámbito público como en el privado), además agravaron las desigualdades entre mujeres y hombres,[50] por lo que la acción estatal es prioritaria. En este sentido, avanzar en el cumplimiento de la Recomendación General debió considerarse un asunto prioritario de política pública.

4.1 Ejecutivo Federal, la y los Gobernadores de las entidades federativas y la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

Un punto recomendatorio dirigidos al Titular del Ejecutivo Federal, la y los Gobernadores de las entidades federativas y la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México establece lo siguiente:

> *TERCERA. Diseñar, implementar, evaluar y dar seguimiento de forma coordinada, a una política pública integral y de carácter nacional, con enfoque de derechos humanos, de género, de interculturalidad y de interseccionalidad, cuyo objetivo sea el de prevenir, atender y sancionar el feminicidio; que tome en cuenta los estándares descritos en la presente Recomendación, así como las recomendaciones emitidas al Estado mexicano por el Comité CEDAW, señaladas en la presente Recomendación, y que incluya el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional entre las diversas dependencias de la administración pública federal, el poder judicial y el legislativo federal, así como con las entidades federativas y los municipios.*

A continuación, se presenta información de las acciones realizadas tanto del Ejecutivo Federal como de las entidades federativas.

[48] Recomendaciones: 2/2020, 63/2019, 26/2018, 65/2017, 22/2017, 53/2016, 34/2016, 29/2016, 3/2016, 4/2015, 21/2014, 11/2014, 45/2013, 68/2012 y las Recomendaciones Generales 40/2019 y 43/2020.
[49] Para conocer los diversos estudios visitar: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Publicaciones/estudios
[50] OEA, CIM, MESECVI. (2020) La violencia contra las mujeres frente a las medidas dirigidas a disminuir el contagio del COVID-19. Disponible en: https://www.oas.org/es/cim/docs/COVID-19-RespuestasViolencia-ES.pdf Fecha de consulta 13 de febrero del 2023.

Ejecutivo Federal

Considerando que el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala que, para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con la Secretaría de Gobernación; y tomando en cuenta el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) [51], el cual indica en su artículo tercero que la Comisión tiene por objeto ejercer las atribuciones previstas en dicho Decreto, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos, es que la CNDH solicitó información a la CONAVIM respecto de las acciones realizadas para avanzar y coadyuvar en el cumplimiento de la Recomendación General 43/2020, la cual fue dirigida al Ejecutivo Federal, del cual forma parte la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, en el marco de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres la cual señala que la Observancia en materia de igualdad entre Mujeres y Hombres consiste en recibir información y evaluar el impacto de las políticas en la materia, proponer la realización de estudios e informes y difundir información respecto de la situación de igualdad entre mujeres y hombres, entre otras que sean necesarias para el cumplimiento de dicha ley, se solicitó también información a la CONAVIM.

De las respuestas de dicha autoridad, se identifican 6 grandes rubros de acciones reportadas respecto del punto recomendatorio TERCERO relativo al diseño, implementación, evaluación y seguimiento de una política pública integral y de carácter nacional, cuyo objetivo sea el de prevenir, atender y sancionar el feminicidio, como se aprecia a continuación:

[51] Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. De fecha 01/06/2009. Fecha de consulta 14 de diciembre de 2022. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5092144&fecha=01/06/2009#gsc.tab=0

Tabla 41. Rubros de acciones reportadas por CONAVIM, para el avance del cumplimiento del punto recomendatorio TERCERO, dirigido al Ejecutivo Federal. Recomendación General 43/2020.

Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM)	*Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (PIPASEVM)*	*Centros de Justicia para las Mujeres (CJM)*
Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF)	*Mesas Técnicas de Coordinación Institucional*	*AVGM*

PIPASEVM 2021-2024.

De la información remitida por CONAVIM a esta CNDH, se indica que el PIPASEVM es el instrumento de política pública que entrama la complejidad de cómo atender la erradicación de la violencia contra las mujeres. En este sentido, contempla acciones encaminadas a disminuir, promover, fomentar e impulsar la eliminación de las causas de la violencia contra las mujeres. Además, se agrega que este programa parte de la metodología analítica de la interseccionalidad, la visión de la interculturalidad, así como los principios de la reparación del daño y la no repetición.

De la revisión realizada por la CNDH al PIPASEVM 2021-2024 (en adelante PIPASEVM), tenemos que este se publicó, como un Programa Especial derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2021. En este, se analiza el estado actual de:

- La violencia contra las mujeres como un problema transversal
- Los servicios de atención a mujeres y/o hijas e hijos que viven violencia
- La violación al derecho a la vida y la seguridad de las mujeres
- La coordinación interinstitucional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Derivado del diagnóstico realizado sobre el tema, en el PIPASEVM se establecen 4 objetivos prioritarios.

Ilustración 1. Objetivos prioritarios PIPASEVM

1. Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo.

2. Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.

3. Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional.

4. Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Fuente: Elaboración propia con información del PIPASEVM 2021-2024.

Estos objetivos se centran en medidas preventivas, la promoción de servicios especializados a las víctimas, el acceso a la justicia y la coordinación institucional y entre los diferentes poderes del Estado. Cada uno de estos objetivos cuentan con sus estrategias, las cuales se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 42. Objetivos y estrategias prioritarias del PIPASEVM 2021-2024.

Objetivos prioritarios	Estrategias prioritarias
1.- Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo.	1.1 Promover acciones de prevención con el fin de modificar en la sociedad conductas estereotipadas que fomentan y toleran la violencia contra las mujeres y niñas. 1.2 Impulsar acciones en los procesos educativos para contribuir a erradicar los actos de violencia. 1.3 Impulsar acciones en los centros de trabajo que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres. 1.4 Establecer acciones de prevención de la violencia en el ámbito comunitario para generar espacios públicos seguros para las mujeres. 1.5 Impulsar acciones focalizadas a mujeres en situación de riesgo para prevenir la violencia en su contra.
2.- Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.	2.1 Reforzar la oferta de servicios de atención a mujeres y niñas y, en su caso, a sus hijos e hijas, para disminuir el impacto de la violencia en sus proyectos de vida. 2.2 Desarrollar un enfoque interseccional e intercultural en todos los servicios y niveles de atención para erradicar las prácticas discriminatorias hacia mujeres que viven violencia. 2.3 Fortalecer los servicios de los Centros de Justicia para Mujeres a través de la atención integral, especializada y multidisciplinaria.
3.- Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para	3.1 Fortalecer los mecanismos de coordinación entre el sistema de procuración, administración de justicia y defensoría pública en la atención a las violencias.

asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional.	3.2 Coadyuvar a garantizar la vigencia de los derechos humanos de las niñas y mujeres víctimas de violencia de género en los procedimientos de las investigaciones ministeriales y acceso a apoyos de fondos estatales de reparación del daño. 3.3 Establecer acciones de coordinación con el poder judicial para garantizar el acceso a la justicia a las de las mujeres.
4.- Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres.	4.1 Promover reformas del marco normativo que garanticen los derechos de las mujeres y niñas. 4.2 Generar información estadística que permita diseñar políticas para la erradicación de las violencias contra las niñas y mujeres. 4.3 Fortalecer la coordinación a través de mecanismos intersectoriales para lograr una interlocución eficaz.

Fuente: Elaboración propia con información del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024. Publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2021.

Del análisis realizado del PIPASEVM, se observa que en los objetivos 2, 3 y 4 se disponen acciones puntuales, respecto de la violencia feminicida, relativas a:

- La garantía a hijas e hijos de mujeres víctimas de esta modalidad el acceso a servicios de salud y educación.
- La coordinación para la revisión de carpetas de investigación de casos de feminicidio.
- La homologación del tipo penal de feminicidio.
- La creación de un registro homologado del perfil y datos de los victimarios feminicidas.[52]

En el PIPASEVM se identifica el establecimiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional, entre las diversas dependencias de la administración pública federal, el poder judicial y el legislativo federal, así como con las entidades federativas y los municipios. Por ejemplo, en el objetivo prioritario 3 y 4, se señala el impulso de acciones de coordinación y también contempla acciones concretas como las siguientes:

- El incentivo de la denuncia de actos de violencia contra las mujeres, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales;
- El establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucionales para que la CEAV facilite la atención integral a mujeres víctimas;
- El impulso, a través de la coordinación, de la asignación y seguimiento de presupuestos públicos dirigidos a la prevención, atención y sanción de la violencia de las instancias federales[53].

Además, en cada una de las acciones se colocan las dependencias y/o Entidades responsables de instrumentarlas y las instituciones con las cuales coordinarse para su ejecución. También, se establecen acciones puntuales referidas a las entidades federativas

[52] Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024. Publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2021. Fecha de consulta 15 de diciembre de 2022. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639746&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0

[53] Ibid.

y municipios, donde es preciso la celebración de convenio de coordinación para la implementación.

También, en el programa referido se encuentran metas para el bienestar o parámetros, los cuales permiten monitorear el seguimiento y evaluación de los avances. Las 2 metas referidas a la violencia feminicida son las siguientes:

- Porcentaje en la incidencia delictiva contra las mujeres, por delitos de violencia en razón de género. (Esta incidencia se conforma, entre otros delitos, por el de feminicidio).
- Índice de carpetas de investigación vinculadas a proceso por delitos de violencia contra las mujeres, a nivel nacional. (Este índice se determina por el porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por el delito de feminicidio, entre otras variables).

Para la ejecución del PIPASEVM, la CONAVIM presenta la siguiente ruta:

CONAVIM informa la realización de talleres en 2022, dirigidos a la administración pública federal y los MAM. En el caso del taller para las autoridades federales, se abordan temas como los siguientes: las mujeres en los problemas públicos; el marco normativo del PIPASEVM y responsabilidades; las actividades que llevan a cabo las instituciones en el marco de las problemáticas públicas con perspectiva de género; el seguimiento al PIPASEVM, así como las metas y parámetros para el seguimiento. En el caso de las actividades de capacitación con los MAM, se revisan las actividades realizadas en el marco de las acciones puntuales, estrategias y objetivos del programa, así como la alineación de la Política Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres con sus entidades federativas, a fin de generar políticas públicas en el contexto de su ámbito de acción.

En cuanto a los mecanismos, plataformas o medios implementados para el seguimiento y evaluación del PIPASEVM, CONAVIM solicita a diversos entes un instrumento de recolección de información en septiembre de 2022, a fin de reportar las actividades que las y los distintos actores llevan a cabo, durante el primer semestre de ese año. Las autoridades a las cuales se solicita información son las siguientes:

- Las dependencias y entidades de toda la administración pública federal.

- Órganos descentralizados y desconcentrados.
- Las entidades federativas.
- A las y los integrantes e invitados del (SNPASEVM) en sus distintos ámbitos.
- Y de manera adicional a dependencias que no han estado involucradas en el trabajo del SNPASEVM, al enfatizar que el trabajo con perspectiva de género permea en todo el Estado mexicano.

En total son 74 Dependencias, organismos y entidades federativas a quien se solicita información para el primer corte de actividades en el marco del PIPASEVM. El instrumento de recolección de información enviado a las autoridades, que apoya el monitoreo y seguimiento de dicho programa, es detallado, permitiendo conocer entre otros aspectos los siguientes:

- El objetivo, estrategia y acción puntual del PIPASEVM a la que obedece la actividad que reportan las autoridades.
- El estatus de la acción o compromiso: si se encuentra en proceso, a realizar o ejecutada.
- La descripción de las actividades realizadas para atender la línea de acción puntual del PIPASEVM.
- El nombre de los programas, proyectos o acciones en las cuales se enmarcan las acciones reportadas, si es el caso.
- La especificación del programa presupuestal respecto de los recursos económicos utilizados para llevar a cabo la actividad realizada.
- La población beneficiaria de mujeres por grupo etario y por condición (discapacidad, afrodescendientes, comunidad LGBTTTIQ+, grupo étnico, migrantes y otros), así como los hombres atendidos.

SNPASEVM

CONAVIM en su respuesta refiere al artículo 35 de la LGAMVLV, el cual establece que el SNPASEVM tiene como objetivo la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; también hace mención del artículo 36 de la misma ley el cual indica la conformación de dicho Sistema.

Asimismo, la CONAVIM presenta algunas de las facultades conferidas a la Secretaría de Gobernación como las siguientes: la declaración de alerta de violencia de género contra las mujeres; el diseño de la política integral con perspectiva de género para promover la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres; y la elaboración del (PIPASEVM) en coordinación con las demás autoridades integrantes del Sistema.

El SNPASEVM (de acuerdo con la información remitida por CONAVIM) celebra, en 2022, tres sesiones ordinarias[54], en las cuales participan las 15 dependencias integrantes de la Administración Pública Federal, 19 personas invitadas de dependencias federales, titulares de las 32 Instancias Municipales de las Mujeres y 57 representantes de los Centros de

[54] La XLVI Sesión Ordinaria el 30 de junio; la XLVII Sesión Ordinaria el 14 de septiembre; y la XLVIII Sesión Ordinaria el 6 de diciembre.

Justicia para las Mujeres. Los principales acuerdos en estas sesiones refieren de manera general a:

- La implementación del PIPASEVM
- El fortalecimiento del proceso de registro en el BANAVIM
- La presentación de los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Además, en el SNPASEVM se aprobaron los siguientes Modelos:

- Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres, aprobado el 7 de septiembre de 2021.
- Modelo de Atención y Protección Integral a Mujeres que viven Violencias.
- Modelo Integral para la Sanción de las Violencias contra las Mujeres, aprobado el 6 de diciembre de 2022.

CONAVIM informa, que el SNPASEVM cuenta con 4 comisiones (Prevención, Atención, Sanción y Erradicación), cada una de ellas sesiona 3 veces, para presentar el seguimiento de la implementación de los modelos de Prevención, Atención y Sanción y los avances del modelo de Erradicación, el cual se encuentra en proceso de elaboración. Por último, también se menciona que las acciones generadas por el SNPASEVM llevan un seguimiento desde la CONAVIM mediante un Mecanismo de Vigilancia, cuyo objetivo es revisar y monitorear la política en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, dirigida desde las dependencias gubernamentales para el cumplimiento del PIPASEVM.

Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).

Otra de las acciones que informa CONAVIM es el relativo a los CJM, los cuales buscan dar respuesta a las obligaciones del Estado para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres[55]. Al respecto, es importante indicar que en las Observaciones finales del CoCEDAW relativas a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-8) se recomienda al Estado Mexicano garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, mejorando la capacidad de dichos centros y poniendo estos al alcance de las mujeres víctimas de la violencia.[56]

Los CJM concentran diversos servicios multidisciplinarios como:

- Atención psicológica, jurídica y médica
- Albergues temporales
- Ludoteca con expertas/os en temas de desarrollo infantil

[55] Gobierno de México. Centros de Justicia para las Mujeres. Disponible en: https://www.gob.mx/conavim/acciones-y-programas/centros-de-justicia-para-las-mujeres Fecha de consulta 17 de febrero de 2023.

[56] Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2012). 52º período de sesiones 2012 Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/CEDAW_C_MEX_CO_7_8_esp.pdf Fecha de consulta 16 de febrero de 2022.

- Talleres de empoderamiento social y económico.[57]

La CONAVIM hace saber que, durante 2022, se asignó en el Presupuesto de Egresos de la Federación un monto de $105´116,017.50 al Programa presupuestario E015 "Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" destinado para la construcción o fortalecimiento de infraestructura física de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM). Con dicho presupuesto se subsidia la creación de 8 nuevos CJM y el fortalecimiento de 2 de ellos.

Al respecto, CONAVIM detalla que a diciembre de 2022, el país cuenta con una red de 61 Centros de Justicia para las Mujeres en 31 entidades federativas, los cuales han atendido a 229,038 mujeres y niñas de primera vez.

Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF)

El PAIMEF, de acuerdo con sus Reglas de Operación 2023, es una respuesta del gobierno federal para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender las violencias contra las mujeres.[58] En este sentido, la CONAVIM alude que el PAIMEF, en 2022 atendió como prioridad a la población en condiciones de vulnerabilidad social de zonas suburbanas, rurales e indígenas, en colonias de alta marginación y exclusión, para la ejecución de acciones para la reflexión y sensibilización de temas como:

- Promoción de derechos humanos
- Prevención de las violencias de género
- Trata de personas
- Uso seguro del internet
- Nuevas formas de relacionarse
- Generación de entornos armoniosos y empoderamiento

Apuntan que dicho programa:

- Benefició, a 138,464 mujeres y a 81,322 hombres de grupos focalizados
- Se alcanzan 1´068,963 impactos con las campañas de prevención
- Y con acciones de profesionalización (cursos, talleres, diplomados, seminarios, congresos, entre otros), se capacita a 3,761 personas (2,520 mujeres y 1,241 hombres del servicio público estatal y municipal).

También, la CONAVIM comunica que otorgó a través del PAIMEF apoyo a las 424 Unidades Locales de Atención, de las cuales:

- 354 son unidades de atención especializada

[57] Gobierno de México. Centros de Justicia para las Mujeres. Disponible en: https://www.gob.mx/conavim/documentos/centros-de-justicia-para-las-mujeres-23094?idiom=es Fecha de consulta: 16 de febrero 2022.

[58] Diario Oficial de la Federación 28/12/2022. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2023.https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675915&fecha=28/12/2022#gsc.tab=0 Fecha de consulta: 16 de febrero 2022.

- 60 son unidades de orientación
- 10 son unidades de protección y alojamiento.

En estas, por medio de 1,801 profesionistas se brindan servicios de orientación y atención en las áreas de trabajo social, psicología y derecho y, en algunos casos, se señala, este personal cuenta con formación para la detección del riesgo por violencia feminicida.

En cuanto al número de personas beneficiarias con los servicios otorgados, se indica:

- 83,469 mujeres con servicios de orientación
- 116,732 mujeres, 12,289 niñas y 9,428 niños con servicios de atención integral especializada.

Mesas Técnicas de Coordinación Institucional

Se promueve un esquema de integración a nivel nacional de las Mesas Técnicas de Coordinación Institucional con los tres órdenes de gobierno que permite, el análisis de casos para la atención integral de las víctimas en distintos delitos que más afectan a las mujeres. Por lo que, al mes de diciembre de 2022, había 25 Mesas instaladas en 25 Estados de la República.

AVGM

De acuerdo con la LGAMVLV, la AVGM es el conjunto de acciones gubernamentales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, a fin de garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia.

Sobre este tema la CONAVIM refiere el seguimiento a las 25 AVGM, declaradas en 22 de entidades federativas, con medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño, que incluyen a 370 municipios alertados.

Al respecto, reporta la instalación, en 2022, de 26 Grupos Interinstitucionales y Multidisciplinarios de Trabajo y 5 Grupos de Trabajo, los cuales impulsan la implementación de las medidas de prevención y atención de la violencia feminicida establecidas por las Alertas. También, refiere la notificación a los gobiernos de los estados acerca de la dictaminación de los informes presentados por las autoridades responsables de cumplir con la AVGM en el Estado de México por la declaratoria de violencia feminicida y por desaparición, en los estados de Oaxaca, Michoacán, San Luis, Durango, Nuevo León y Sinaloa. Además, indica se actualizan las resoluciones de las declaraciones de AVGM de Guerrero por violencia feminicida y agravio comparado, y en el caso del Estado de México, por violencia feminicida.

Asimismo, informa sobre el acompañamiento a las entidades federativas para la capacitación de las autoridades responsables de las acciones para el cumplimiento de la AVGM, así como la asesoría para la elaboración del Programa de Acciones Estratégicas en los estados de: Colima, Durango, Guerrero, Estado de México, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, Michoacán y Zacatecas.

Otro elemento que comunica es la vinculación de las entidades con AVGM con los Sistemas Estatales de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres, a fin de crear Comisiones Especiales de Seguimiento a las alertas al interior de estos. Por último, advierte que en el marco de la estrategia de seguridad se visitan 26 municipios donde se concentran los homicidios dolosos de mujeres y cuentan con AVGM, en algunos de ellos se instalan o generan sesiones extraordinarias de los Sistemas Municipales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las violencias, generándose acuerdos para afianzar la implementación de las medidas decretadas en la alerta desde el ámbito y responsabilidades municipales.

Otros

Por otra parte, refiere la reunión de enlaces del BANAVIM, que tiene como objetivo impulsar que las instituciones cumplan con el registro de información completa y oportuna en dicho banco, de los servicios de atención, de medidas y seguimiento a órdenes de protección, para la generación de información estadística que permita diseñar políticas públicas para la erradicación de las violencias contra las niñas y mujeres.

Entidades federativas

A continuación, se presenta el estado de las respuestas de las entidades federativas[59] del punto recomendatorio tercero, el cual a la letra señala:

> *TERCERA. Diseñar, implementar, evaluar y dar seguimiento de forma coordinada, a una política pública integral y de carácter nacional, con enfoque de derechos humanos, de género, de interculturalidad y de interseccionalidad, cuyo objetivo sea el de prevenir, atender y sancionar el feminicidio; que tome en cuenta los estándares descritos en la presente Recomendación, así como las recomendaciones emitidas al Estado mexicano por el Comité CEDAW, señaladas en la presente Recomendación, y que incluya el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional entre las diversas dependencias de la administración pública federal, el poder judicial y el legislativo federal, así como con las entidades federativas y los municipios.*

Al respecto, son 5 entidades federativas quienes informaron alguna acción; 14 entidades federativas fueron omisas en la atención del punto y/o informar de las acciones que acrediten el cumplimiento del punto recomendatorio[60]; y de 13 entidades federativas no se recibió respuesta respecto de la comunicación enviada por la CNDH.

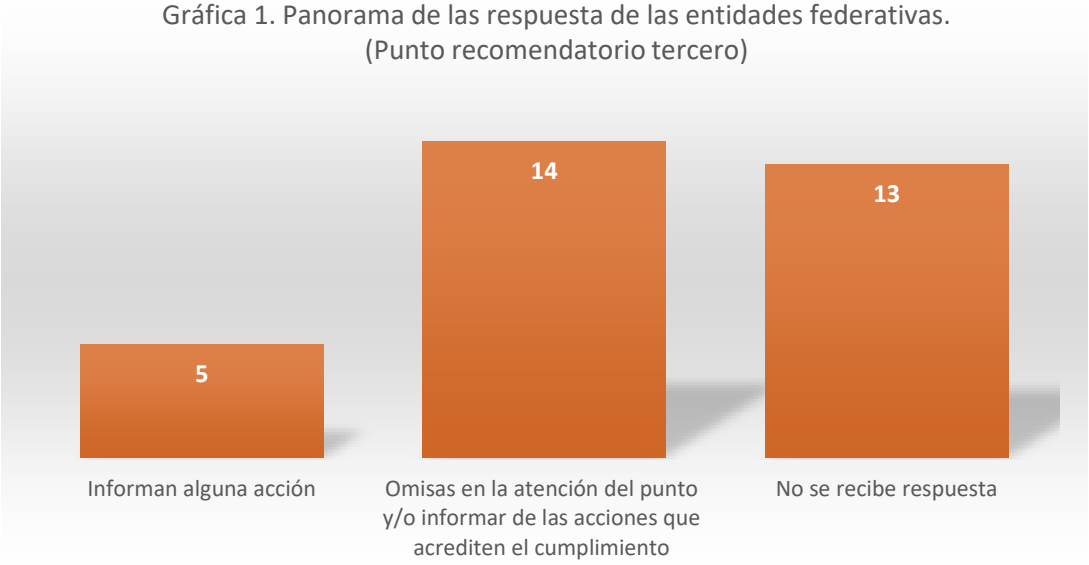

Fuente: Elaboración propia CNDH.

[59] La información se basa en lo contenido en las fichas de Rubrica de Seguimiento Recomendación General 43/2020, que realizó la Dirección de Procedimientos Internos (DPI), de la Cuarta Visitaduría General.
[60] Sobre el particular es importante indicar se recibió respuesta de la autoridad a la comunicación de la CNDH, sin embargo, no ofrecen información sobre el punto recomendatorio. Por ello, se establece son omisas en la atención del punto y/o informar de las acciones que acrediten el cumplimiento del punto recomendatorio.

Tabla 43. Respuesta de autoridades por entidad federativa al punto recomendatorio tercero.

Entidades federativas	Informan alguna acción	Omisa en la atención del punto y/o informar de las acciones que acrediten el cumplimiento del punto recomendatorio	No se recibió respuesta
Aguascalientes			X
Baja California	X		
Baja California Sur			X
Campeche		X	
Chiapas			X
Chihuahua	X		
Ciudad de México	X		
Coahuila		X	
Colima			X
Durango			X
Estado de México	X		
Guanajuato			X
Guerrero		X	
Hidalgo		X	
Jalisco			X
Michoacán			X
Morelos		X	
Nayarit			X
Nuevo León			X
Oaxaca		X	
Puebla		X	
Querétaro			X
Quintana Roo			X
San Luis Potosí		X	
Sinaloa	X		
Sonora		X	
Tabasco		X	
Tamaulipas		X	
Tlaxcala		X	
Veracruz		X	
Yucatán		X	
Zacatecas			X

Fuente: Elaboración propia CNDH

Ahora bien, de las entidades federativas que informan alguna acción para el cumplimiento del punto, la DPI valora y observa lo siguiente:

En el caso de **Baja California**, se comunica duplicaron el presupuesto para el Centro de Mujeres del Estado, alcanzando en 2022, un presupuesto de 14 millones. También, señalan ampliaron en un millón setecientos mil pesos, la casa de tránsito para mujeres y sus hijos, que se encuentran en situación de riesgo.

En **Chihuahua**, la autoridad recomendada informa que, en su Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, estableció políticas públicas que contribuyen al desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad, y como una de sus estrategias se tiene la de prevención, atención y erradicación de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas; a la investigación efectiva a los delitos de género y la familia, y a dar atención especializada y apoyo integral a familiares de mujeres víctimas de feminicidio bajo un modelo de atención integral, haciendo mención de las acciones realizadas para su cumplimiento.

La **Ciudad de México** indica que como parte del Decreto por el que se emite la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México (DAVM), se conformó el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario conformado con la participación de diversas dependencias, siendo el órgano encargado de dar seguimiento a las acciones de emergencia; además, la entidad señala ha implementado una estrategia de detección, atención y seguimiento a casos de riesgo feminicida, reduciendo los riesgos en los casos identificados.

El **Estado de México** señala desarrolló el Programa Anual de Trabajo para la Atención de las Medidas Establecidas en la Alerta de Violencia de Género, agrupando medidas de prevención, seguridad y justicia en siete ejes. Además, implementó el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contras las Mujeres por Desaparición para el Estado de México, el cual difunde las acciones que las instituciones deben realizar, lo anterior considerando que el Gobierno del Estado de México tiene dos declaratorias de alertas por violencia de Género, una por Feminicidio en 2015, a 11 municipios y la segunda por Desaparición, declarada en 2019, a 7 municipios, por lo cual, se desarrolló el Mecanismo de Seguimiento de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para Atender y Erradicar la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres en el Estado de México, que verifica el seguimiento a dichas declaratorias.

Sinaloa indica la realización de 13 reuniones interinstitucionales, en las que llevan a cabo mesas de trabajo entre la Fiscalía General del Estado, el Presidente del Tribunal de Justicia, el Secretariado y el Secretario de Seguridad Pública, así como la Secretaría de las Mujeres, para analizar casos específicos de violencia contra las mujeres.

A juicio de esta CNDH, si bien no es la única vía, se considera como una posibilidad para avanzar en el tercer punto recomendatorio la elaboración, implementación y evaluación de los Programas para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres o documentos homólogos, en los cuales se detallen acciones respecto a la violencia feminicida. Asimismo, los Sistemas Estatales de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM), se consideran fundamentales para establecer la coordinación e implementación de políticas públicas para la atención de la VRGCM.

A este respecto, el artículo 49 de la LGAMVLV indica que corresponde a las entidades federativas y a la Ciudad de México:

- Participar en la elaboración del PIPASEVM.
- Instrumentar y articular sus políticas públicas y acciones, en concordancia con la política nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Por lo anterior, la CNDH solicitó a la CONAVIM información sobre estas materias y esta autoridad tuvo a bien informar que, la presidencia suplente del SNPASEVM, de acuerdo con el artículo 42 bis, fracciones I y III de la LGAMVLV, le corresponde dar seguimiento a dicho programa, en coordinación con las demás autoridades que integran el SNPASEVM. En este marco, en noviembre del 2021, realiza un foro de buenas prácticas con las presidencias y representaciones de los SEPASEVM, con quienes se conviene mediante el acuerdo 02-30/11/2021, que estos envíen de manera trimestral, información concerniente al funcionamiento de sus propios Sistemas. Indica que derivado de ello, en 2022 requiere información, obteniendo respuesta de 19 entidades federativas y fueron 13 entidades quienes no enviaron respuesta.

A continuación, se presenta el panorama del estado de los Programas Estatales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres o documentos homólogos y de los SEPASEVM, de acuerdo con la información remitida por la CONAVIM[61].

[61] La fecha límite de respuesta para las autoridades que contempló la CONAVIM, fue el día 23 de enero del 2022.

Tabla 44. Panorama de los Programas en las entidades federativas para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres o documento homologo vigente.

Programas en las entidades federativas para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres o documento homologo vigente.				
Entidad federativa	**Cuenta con un Programa o documento homologo vigente.**	**¿Se publicó en el Periódico-Diario Oficial de la entidad?**	**Fecha de publicación del Programa en el Diario-Periódico Oficial de la Entidad.**	**Mecanismos, plataformas o medios implementados para el seguimiento y evaluación del Programa o documento homologo vigente.**
Aguascalientes	N/a	N/a	N/a	N/a
Baja California	N/a	N/a	N/a	N/a
Baja California Sur	No	No	N/a	N/a
Campeche	N/a	N/a	N/a	N/a
Chiapas	Si	Si	02/12/2020	A través de sus propias comisiones de prevención, atención, Sanción y Erradicación
Chihuahua	Si	Si	20/09/2007	Es el Instituto Chihuahuense de las mujeres es quien se encarga de dar seguimiento a las líneas de acción y objetivos del Programa.
Ciudad de México	N/a	N/a	N/a	N/a
Coahuila	No	No	N/a	N/a
Colima	N/a	N/a	N/a	N/a
Durango	Si	No	2019	N/a
Estado de México	No	No	N/a	N/a
Guanajuato	N/a	N/a	N/a	N/a
Guerrero	En proceso	No	N/a	N/a
Hidalgo	Si	Si	N/a	N/a
Jalisco	En proceso	No	N/a	N/a
Michoacán	N/a	N/a	N/a	N/a
Morelos	Si	Si	04/02/2021	N/a
Nayarit	N/a	N/a	N/a	N/a
Nuevo León	N/a	N/a	N/a	N/a
Oaxaca	Si	No	N/a	N/a
Puebla	Si	Si	31/12/2020	N/a
Querétaro	En proceso	No	N/a	N/a
Quintana Roo	Si	Si	N/a	N/a
San Luis Potosí	N/a	N/a	N/a	N/a
Sinaloa	N/a	N/a	N/a	N/a
Sonora	N/a	N/a	N/a	N/a
Tabasco	N/a	N/a	N/a	N/a
Tamaulipas	Si	Si	N/a	N/a
Tlaxcala	N/a	N/a	N/a	N/a
Veracruz	Si	Si	10/03/2021	N/a
Yucatán	Si	Si	10/05/2017	N/a
Zacatecas	Si	No	N/a	N/a

Fuente: Se retoma información remitida por la CONAVIM.

Tabla 45. Panorama de los Sistemas Estatales de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Sistemas Estatales de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.			
Entidades federativas	**Sistema Estatal u homólogo**	**Número de sesiones ordinarias que se han llevado a cabo de enero de 2021 a noviembre de 2022 del Sistema.**	**Fecha de las sesiones ordinarias (día/mes/año) del Sistema, del periodo enero de 2021 al 30 de noviembre de 2022.**
Aguascalientes	N/a	N/a	N/a
Baja California	N/a	N/a	N/a
Baja California Sur	Instalado	2 sesiones	23/02/2021 y 02/02/2022
Campeche	N/a	N/a	N/a
Chiapas	Instalado (07/01/2019)	4 sesiones ordinarias y 3 sesiones extraordinarias	N/a
Chihuahua	Instalado /s/f	N/a	N/a
Ciudad de México	N/a	N/a	N/a
Coahuila	Instalado (16/10/2013)	N/a	N/a
Colima	N/a	N/a	N/a
Durango	Instalado (19/04/2008)	N/a	N/a
Estado de México	Instalado (27/01/2011)	N/a	N/a
Guanajuato	N/a	N/a	N/a
Guerrero	Instalado (02/04/2008) Reinstalado (25/11/2015)	N/a	N/a
Hidalgo	Instalado (25/11/2009)	3 sesiones ordinarias	N/a
Jalisco	Instalado (25/08/2008) Reinstalado (19/08/2019)	N/a	N/a
Michoacán	N/a	N/a	N/a
Morelos	Instalado (21/05/2008)	N/a	N/a
Nayarit	N/a	N/a	N/a
Nuevo León	N/a	N/a	N/a
Oaxaca	Instalado (03/03/2017)	N/a	N/a
Puebla	Instalado (05/03/2008)	N/a	N/a
Querétaro	Instalado (03/04/2011)	N/a	N/a
Quintana Roo	Instalado (14/12/2007)	N/a	N/a
San Luis Potosí	N/a	N/a	N/a
Sinaloa	N/a	N/a	N/a
Sonora	N/a	N/a	N/a
Tabasco	N/a	N/a	N/a
Tamaulipas	Instalado (12/09/2017)	N/a	N/a
Tlaxcala	N/a	N/a	N/a
Veracruz	Instalado (26/05/2008)	N/a	N/a
Yucatán	Instalado (29/08/20149	N/a	N/a
Zacatecas	Instalado (10/06/2009)	N/a	N/a

Fuente: Se retoma información remitida por la CONAVIM.

Otro punto recomendatorio dirigido al Titular del Ejecutivo Federal, la y los Gobernadores de las entidades federativas y a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México refiere lo siguiente:

> *QUINTA. Realizar un diagnóstico operativo, así como de recursos humanos y financieros de las instituciones encargadas de la prevención, atención e investigación del feminicidio, que permita identificar los diversos aspectos de mejora, mismos que habrán de realizarse, para garantizar su adecuado funcionamiento y atención a las personas que requieran de sus servicios.*

Cabe señalar que este punto se relaciona con la implementación de medidas presupuestales y administrativas. A continuación, se presenta información de las acciones realizadas por el Ejecutivo Federal y por las entidades federativas.

Ejecutivo Federal

La CONAVIM no informa acciones sobre este punto.

Entidades federativas

Se presenta a continuación el estado de las respuestas de las entidades federativas[62]: 4 entidades federativas informaron alguna acción; 15 entidades federativas fueron omisas en la atención del punto y/o informar de las acciones que acrediten el cumplimiento del punto recomendatorio[63]; y de 13 entidades federativas no se recibió respuesta respecto de la comunicación enviada por la CNDH.

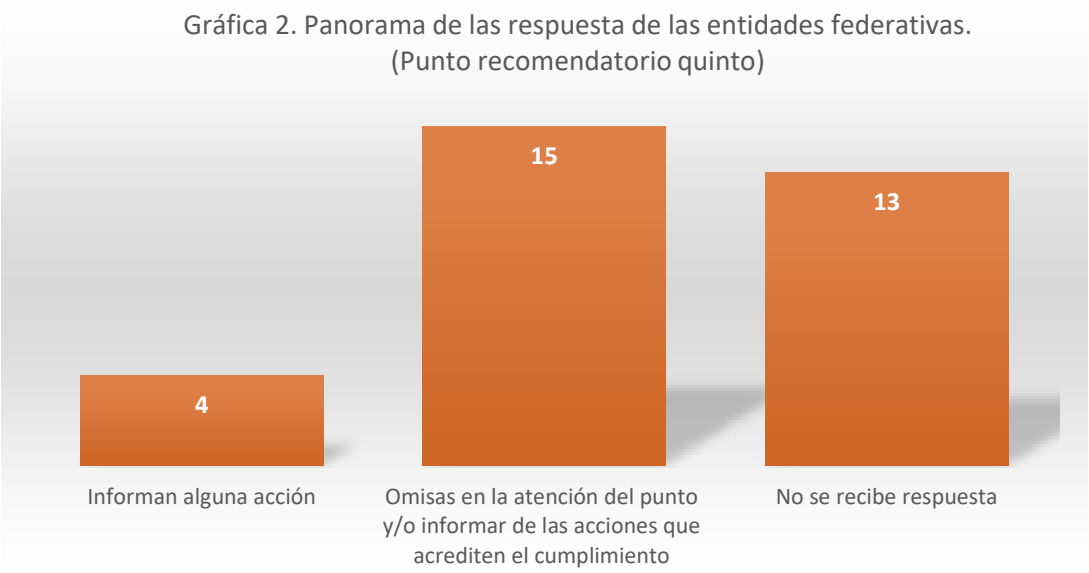

[62] La información se basa en lo contenido en las fichas de Rubrica de Seguimiento Recomendación General 43/2020, que realizó la Dirección de Procedimientos Internos (DPI), de la Cuarta Visitaduría General.
[63] Sobre el particular es importante indicar se recibió respuesta de la autoridad a la comunicación de la CNDH, sin embargo, no ofrecen información sobre el punto recomendatorio. Por ello, se establece son omisas en la atención del punto y/o informar de las acciones que acrediten el cumplimiento del punto recomendatorio.

Tabla 46. Respuesta de autoridades por entidad federativa al punto recomendatorio quinto.

No.	Entidades federativas	Informan alguna acción	Omisa en la atención del punto y/o informar de las acciones que acrediten el cumplimiento del punto recomendatorio	No se recibió respuesta
1	Aguascalientes			X
2	Baja California	X		
3	Baja California Sur			X
4	Campeche		X	
5	Chiapas			X
6	Chihuahua		X	
7	Ciudad de México	X		
8	Coahuila		X	
9	Colima			X
10	Durango			X
11	Estado de México	X		
12	Guanajuato			X
13	Guerrero		X	
14	Hidalgo		X	
15	Jalisco			X
16	Michoacán			X
17	Morelos		X	
18	Nayarit			X
19	Nuevo León			X
20	Oaxaca		X	
21	Puebla		X	
22	Querétaro			X
23	Quintana Roo			X
24	San Luis Potosí		X	
25	Sinaloa	X		
26	Sonora		X	
27	Tabasco		X	
28	Tamaulipas		X	
29	Tlaxcala		X	
30	Veracruz		X	
31	Yucatán		X	
32	Zacatecas			X

Fuente: Elaboración propia CNDH.

Ahora bien, de las entidades federativas que informan alguna acción para el cumplimiento del punto, la DPI valora y observa lo siguiente:

Baja California informa que a través de la Secretaría de Hacienda comenzó a trabajar en la elaboración de un diagnóstico operativo, solicitando información a múltiples dependencias.

Ciudad de México. Indica la creación de la Fiscalía Especializada para la Investigación del delito de Feminicidio, en septiembre de 2019; la remodelación y ampliación de seis agencias del Ministerio Público; remodelación de Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia de Género; y un modelo de Gestión Integral para las Unidades Territoriales.

Estado de México. La autoridad recomendada informó que celebró un convenio de participación con la CONAVIM, para la aprobación de un monto de dos millones de pesos destinado a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres, fortaleciendo los 10 centros naranja, a través de la contratación de 17 profesionistas que brindarán atención de primer contacto.

Sinaloa. La autoridad recomendada informó que instruyó a la Unidad de Investigación y Políticas Públicas de la Secretaría de las Mujeres para que realice el diagnóstico.

De las 4 autoridades que informan alguna acción, estas no remiten el diagnóstico indicado en el punto recomendatorio. La CNDH considera fundamental las autoridades partan de un diagnóstico el cual permita identificar el estado y necesidades de las instituciones encargadas de la prevención, atención e investigación del feminicidio, a efecto de apoyar la toma de decisiones sustentadas en materia presupuestaria, la cual debe regirse bajo los principios de progresividad y máximo uso de recursos disponibles, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Es importante recordar que, el CoCEDAW en la Recomendación General no. 35 ha señalado que “Los artículos 2 c), d) y f) y 5 a) [de la CEDAW] establecen que los Estados partes deben adoptar y proporcionar adecuadamente recursos presupuestarios para diversas medidas institucionales, en coordinación con los poderes del Estado pertinentes”.[64] Asimismo, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, recomienda a los Estados la asignación de recursos humanos y financieros suficientes para aplicar políticas, medidas y programas, a fin de prevenir y combatir la violencia de género contra la mujer.[65]

[64] Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recomendación General num. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación General num. 19. Disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf Fecha de consulta 13 de enero 2023.

[65] Naciones Unidas, Asamblea General (2017). Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Fecha de consulta: 13 de enero 2023. Disponible en: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/162/11/PDF/G1716211.pdf?OpenElement

El último punto recomendatorio, el cual se indaga en este estudio exploratorio, es el dirigido al Titular del Ejecutivo Federal, la y los Gobernadores de las entidades federativas y a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, es el siguiente:

> *SEXTA. Implementar un apartado respecto del manejo de los recursos destinados para atender la violencia de género a nivel nacional y por entidad federativa en sus portales de transparencia y de acceso a la información pública, que permita evaluar el impacto de la inversión pública en la calidad de vida de las mujeres y su acceso efectivo al derecho a una vida libre de violencia en transversalidad con la protección y garantía de sus demás derechos humanos.*

Este punto refiere a la información pública, transparencia y rendición de cuentas. A continuación, se presenta información que da cuenta del panorama respecto de las acciones realizadas tanto del Ejecutivo Federal como las entidades federativas.

Ejecutivo Federal

CONAVIM informa que en el marco de la Comisión de Erradicación del SNPASEVM, en el mes de octubre de 2022, se instaló el subgrupo de presupuestos; mismo que tiene por objeto, dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 23 y 39 de la LGAMVLV. Por lo que trabajará con la finalidad de impulsar los presupuestos sensibles al género, garantizando la incorporación de la perspectiva de género y la etiquetación de los recursos para el cumplimiento de la ley.

Entidades federativas

Se presenta a continuación el estado de las respuestas de las entidades federativas al sexto punto recomendatorio[66]: 5 entidades federativas informaron alguna acción; 14 entidades federativas fueron omisas en la atención del punto y/o informar de las acciones que acrediten el cumplimiento del punto recomendatorio[67]; y de 13 entidades federativas no se recibió respuesta respecto de la comunicación enviada por la CNDH.

[66] La información se basa en lo contenido en las fichas de Rubrica de Seguimiento Recomendación General 43/2020, que realizó la Dirección de Procedimientos Internos (DPI), de la Cuarta Visitaduría General.
[67] Sobre el particular es importante indicar se recibió respuesta de la autoridad a la comunicación de la CNDH, sin embargo, no ofrecen información sobre el punto recomendatorio. Por ello, se establece son omisas en la atención del punto y/o informar de las acciones que acrediten el cumplimiento del punto recomendatorio.

Gráfica 3. Panorama de las respuesta de las entidades federativas.
(Punto recomendatorio sexto)

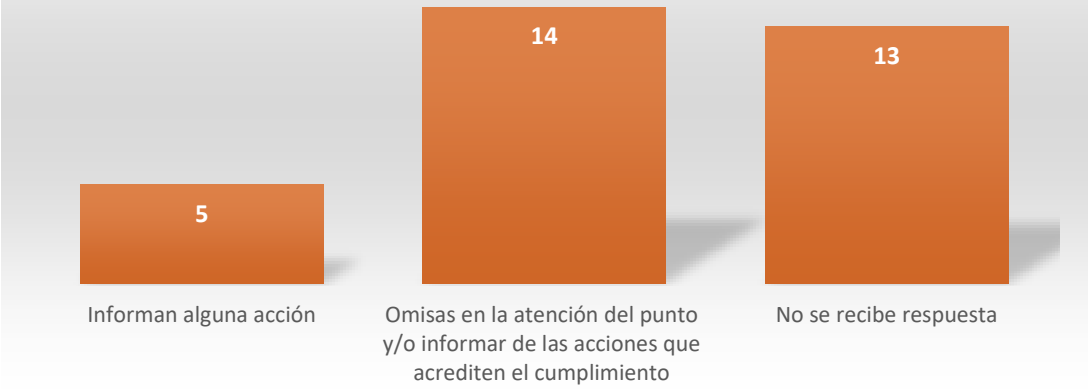

Tabla 47. Respuesta de autoridades por entidad federativa al punto recomendatorio sexto.

No.	Entidades federativas	Informan alguna acción	Omisa en la atención del punto y/o informar de las acciones que acrediten el cumplimiento del punto recomendatorio	No se recibió respuesta
1	Aguascalientes			X
2	Baja California	X		
3	Baja California Sur			X
4	Campeche		X	
5	Chiapas			X
6	Chihuahua	X		
7	Ciudad de México	X		
8	Coahuila		X	
9	Colima			X
10	Durango			X
11	Estado de México	X		
12	Guanajuato			X
13	Guerrero		X	
14	Hidalgo		X	
15	Jalisco			X
16	Michoacán			X
17	Morelos		X	
18	Nayarit			X
19	Nuevo León			X
20	Oaxaca		X	
21	Puebla		X	
22	Querétaro			X
23	Quintana Roo			X
24	San Luis Potosí		X	
25	Sinaloa	X		
26	Sonora		X	
27	Tabasco		X	
28	Tamaulipas		X	
29	Tlaxcala		X	
30	Veracruz		X	
31	Yucatán		X	
32	Zacatecas			X

Fuente: Elaboración propia CNDH.

Ahora bien, de las autoridades de las entidades federativas que informan alguna acción para el cumplimiento del punto, la DPI valora y observa lo siguiente:

Baja California. Informa que solicita a la Secretaría de Hacienda la creación de una herramienta que permita evaluar el impacto de la inversión pública con la calidad de vida de las mujeres. Sin embargo, a la fecha de corte de información del estudio, aún no se recibe evidencia de la herramienta.

Chihuahua. Comunica sobre el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, lo anterior no refleja lo solicitado en el punto recomendatorio, respecto a implementar un apartado en sus portales de transparencia y de acceso a la información pública.

Ciudad de México. Indica que la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de las Mujeres, dan seguimiento al avance programático presupuestal en materia de igualdad de género, emitiendo informes trimestrales, que se difunden en la página de la Secretaría de la Mujeres; así como los informes mensuales de la AV, y las presentaciones de avance en la implementación de las acciones de emergencia de la AVM por parte del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), que se difunden en la página del Gobierno de la Ciudad de México.

Estado de México. Se remite información relacionada con la ejecución presupuestaria y rubros de acceso a la justicia y otros programas de atención a la mujer, pero no acerca de la creación de una herramienta o apartado como establece el punto Recomendatorio.

Sinaloa. Informa que cuenta con publicidad presupuestaria que visibiliza la inversión pública en acciones de prevención y sanción respecto del derecho a las mujeres a una vida libre de violencia, adjuntado enlace de consulta, al que no se pudo tener acceso.

Si bien, se observan algunas acciones y esfuerzos es necesario se atienda el punto considerando un apartado específico respecto del manejo de los recursos destinados para atender la violencia de género, en los portales de transparencia y de acceso a la información pública, los cuales funcionen plenamente.

Este punto recomendatorio es fundamental, ya que el presupuesto asignado y ejercido por las instituciones permite conocer las prioridades de política pública de los gobiernos, además posibilita a las víctimas, organizaciones sociales y personas investigadoras monitorear y realizar estudios de análisis que generen conocimiento y un debate público para mejorar la orientación del gasto.

Las instituciones pueden ser innovadoras en implementar prácticas de transparencia proactiva, que acerquen información en lenguaje claro y sencillo, que permita a la ciudadanía, conocer la inversión pública que se destina a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; asimismo, podrían generar sinergias con los Institutos de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y las Secretarías de Hacienda u homologas en las entidades federativas.

4.2 A las Secretarías de Seguridad Pública Federal y/o de Protección Ciudadana y sus homólogas en las Entidades Federativas.

Un punto recomendatorio dirigido a estas autoridades refiere lo siguiente:

> *PRIMERA. En concordancia con las respectivas recomendaciones que les fueron dirigidas en la Recomendación General 40/2019 "Sobre la violencia feminicida y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en México", se le insta su atención para que una vez que se cuente con el protocolo de actuación de referencia, se garantice su implementación inmediata.*

Como antecedente recordamos lo establecido en la Recomendación General 40/2019:

> *A las Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y homólogas en las Entidades Federativas:*
>
> *PRIMERA. Se presente a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública, un Protocolo homologado de actuación y reacción policial en materia de violencia de violencia de género y feminicidio que contenga medidas integrales y con perspectiva de género.*
>
> *SEGUNDO. Una vez que se cuente con el Protocolo homologado de actuación y reacción policial en materia de violencia de género y feminicidios, se deberá capacitar al personal policial en la atención de primer contacto de casos de violencia de género y en la ejecución adecuada del mismo.*

Este punto refiere a la elaboración, modificación y/o aplicación de protocolos especializados. A continuación, se presenta información sobre el tema.

De la consulta realizada por la CNDH, al Diario Oficial de la Federación, se obtuvo información respecto de acciones realizadas en el marco del Consejo Nacional de Seguridad Pública, que coadyuvan al cumplimiento de los puntos recomendatorios.

Como preámbulo es necesario indicar que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Consejo Nacional de Seguridad Pública está integrado por:

- El Presidente de la República
- El Secretario de Gobernación
- El Secretario de la Defensa Nacional
- El Secretario de Marina
- El Secretario de Seguridad Pública
- El Fiscal General de la República
- Los Gobernadores de los Estados
- El Jefe del Gobierno del Distrito Federal
- El Secretario Ejecutivo del Sistema

Asimismo, se contempla la figura de invitados e invitados permanentes en este Consejo.

En los acuerdos y exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, del 2 de diciembre de 2022, se ubica el "Acuerdo 04/XLVIII/22. Aprobación del Protocolo Nacional para la Actuación Policial ante casos de Violencia contra las Mujeres y Feminicidio". En este, se instruye a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a coordinar y realizar las capacitaciones para el personal policial en la atención de primer contacto de casos de violencia de género, y en la ejecución adecuada del protocolo, a partir del segundo semestre del año 2023. Esta labor debe realizarse por la Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada, específicamente, la Dirección General de Política y Desarrollo Policial.[68]

El objetivo general del Protocolo es el establecimiento de la metodología y las pautas de actuación policial homologadas ante casos de violencia contra las mujeres y feminicidio, con apego al respeto de los derechos humanos, perspectiva de género, y con enfoque interseccional y diferenciado.[69]

El otro punto recomendatorio sujeto de análisis es el siguiente:

> *PRIMERA. Las y los titulares de todas las instancias federales y locales, de la Fiscalía General de la República y las Fiscalías o Procuradurías de las entidades federativas, deberán analizar, adecuar, modificar y/o en su caso, diseñar controles de confianza para el ingreso y permanencia del empleo de las personas servidoras públicas, mismos que habrán de detectar que carecen de un perfil potencial de agresión sexual, familiar, o de violencia contra las mujeres por razón de género, con el fin de garantizar un ambiente libre de violencia en todos los ámbitos del servicio público, laboral y educativo al que acudan las mujeres en México.*
>
> *Asimismo, deberán de abstenerse de estigmatizar y/o criminalizar a las y los ciudadanos que lleven a cabo manifestaciones, revisando los protocolos de actuación en manifestaciones y congregaciones sociales pacificas armonizándolos con la Ley Nacional sobre el uso de la Fuerza y el bloque constitucional, que deberán cumplir todas y todos los elementos que integren las diversas corporaciones en los tres niveles de gobierno, así como mandos medios y superiores, y personal operativo y administrativo.*

Sobre el segundo párrafo de este punto, se tiene que, el 26 de enero del 2021, se publican los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020. En este marco, el Acuerdo 05/XLVI/20 indica la aprobación del Protocolo Nacional del Uso de la Fuerza, el cual está alineado a las disposiciones previstas en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, además en el Protocolo se establecen como sustento jurídico principal diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, así como la LGAMVLV, entre otros.

Ahora bien, en relación con el primer párrafo del punto recomendatorio relativo a los controles de confianza, se presenta información del panorama respecto de acciones

[68] Diario Oficial de la Federación, 23 de diciembre del 2022. Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675407&fecha=23/12/2022#gsc.tab=0 Fecha de consulta 22 de febrero 2023.
[69] Ibid.

realizadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, quienes en el ámbito de su competencia han realizado acciones, que coadyuvan al cumplimiento del punto.

De acuerdo con la información remitida por el titular del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública solicitó mediante oficio a los ejecutivos de las entidades federativas y a los titulares de las corporaciones federales que instruyan a las áreas competentes de las instituciones de seguridad pública para que actualizaran los perfiles de sus integrantes y de los aspirantes a ingresar, para considerar los elementos que promuevan un ambiente libre de violencia con perspectiva de género.

Asimismo, refiere que dicho Centro como instancia de coordinación en materia de control de confianza, a través de oficio, instruyó a las personas titulares de los Centros de Evaluación de Control de Confianza del país, a que las áreas técnicas especializadas implementen acciones para reforzar las detecciones de violencia con perspectiva de género en el proceso de evaluación de control de confianza de las personas integrantes de las instituciones de seguridad pública para informar a sus titulares los hallazgos detectados, a fin de que ellos implementen las acciones pertinentes en su personal, para garantizar un ambiente libre de violencia.

4.3 Fiscalía General de la República.

El punto recomendatorio, el cual se indaga en este estudio exploratorio, dirigido a la Fiscalía General de la República, es el siguiente:

> ***PRIMERA.*** *Las y los titulares de todas las instancias federales y locales, de la Fiscalía General de la República y las Fiscalías o Procuradurías de las entidades federativas, deberán analizar, adecuar, modificar y/o en su caso, diseñar controles de confianza para el ingreso y permanencia del empleo de las personas servidoras públicas, mismos que habrán de detectar que carecen de un perfil potencial de agresión sexual, familiar, o de violencia contra las mujeres por razón de género, con el fin de garantizar un ambiente libre de violencia en todos los ámbitos del servicio público, laboral y educativo al que acudan las mujeres en México.*
>
> *Asimismo, deberán de abstenerse de estigmatizar y/o criminalizar a las y los ciudadanos que lleven a cabo manifestaciones, revisando los protocolos de actuación en manifestaciones y congregaciones sociales pacificas armonizándolos con la Ley Nacional sobre el uso de la Fuerza y el bloque constitucional, que deberán cumplir todas y todos los elementos que integren las diversas corporaciones en los tres niveles de gobierno, así como mandos medios y superiores, y personal operativo y administrativo.*

Sobre este tema, la Fiscalía General de la República, a través de la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, indica que solicita a la Oficialía Mayor de la Fiscalía General, emitir pronunciamiento u opinión sobre la factibilidad de desarrollar los instrumentos jurídicos y administrativos propuestos por esta CNDH, estando pendiente la respuesta de esta Oficialía.

Otro de los puntos sobre los cuales se centra este estudio es el siguiente:

> ***QUINTA.*** *Analizar sus protocolos y/o manuales de actuación relacionadas con la investigación de todas las formas de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como las indagatorias sobre la última expresión de esta violencia, el feminicidio; con la finalidad de modificar, adecuar o armonizarlos conforme a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como en las diversas recomendaciones realizadas al Estado mexicano por el Comité CEDAW, que han sido referidas en la presente Recomendación, para garantizar la efectividad del derecho humano al acceso a la justicia de las niñas, adolescentes y mujeres, bajo los enfoques de derechos humanos, de género, de interculturalidad e interseccionalidad.*

Este punto refiere a la elaboración, modificación y/o aplicación de protocolos especializados. Al respecto, se indica que la Fiscalía General de la República emitió el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el delito de Feminicidio y el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual, que tiene como propósito establecer lineamientos de actuación para incorporar la perspectiva de género y promover la aplicación

de estándares de derecho internacional en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas en la investigación ministerial, policial y pericial de estos delitos.

Es importante mencionar no se refieren las fechas en las que se emitieron dichos Protocolos, y no se indica si se realizó un análisis de estos, a fin de armonizarlos con la LGAMVLV y las recomendaciones del CoCEDAW.

Otro de los puntos recomendatorios indica:

> ***SÉPTIMA**. Garantizar, una vez que se desarrolle y apruebe, la aplicación inmediata del "Protocolo de investigación criminal homologado del delito de feminicidio con perspectiva de género y de derechos humanos" que se refirió en la Recomendación General 40/2019, de este Organismo Nacional "Sobre la violencia feminicida y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en México".*

Para mayor referencia recordamos lo establecido en la Recomendación General 40/2019, que a la letra señala:

A la Fiscalía General de la República, las Fiscalías y Procuradurías de Justicia en las Entidades Federativas:

> ***PRIMERA.** A través de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, las Fiscalías y Procuradurías en las entidades federativas deberán contar con un Protocolo de investigación criminal homologado del delito de feminicidio con perspectiva de género y de derechos humanos que contenga las directrices para la efectiva investigación e implementen lo dispuesto en la sentencia del amparo en revisión 554/2013 de la SCJN.*

Sobre este tema la Fiscalía informa que el personal de la FEVIMTRA investiga el delito de feminicidio implementado y bajo los parámetros de actuación establecidos en el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el delito de Feminicidio, Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) también menciona la CEDAW y la CIPSEVCM.

El último punto abordado en este estudio es el siguiente:

> ***OCTAVA.** En el caso de que los familiares de las víctimas de feminicidios adviertan a la Fiscalía General de la República, a sus homólogas en los estados, y/o a los Organismos de Derechos Humanos de cada entidad, deficiencias, omisiones o irregularidades en las investigaciones ministeriales, que entre otras, hayan provocado la pérdida de evidencias, una inadecuada actuación en la cadena de custodia, se hayan filtrado datos no oficiales de la víctima que vulneren su honra, intimidad y dignidad, o que por dilaciones y omisiones las investigaciones hayan prescrito, se deberá solicitar el inicio de las investigaciones de responsabilidad administrativa y/o penal de las personas servidoras públicas que hayan intervenido en tales actos en agravio de las víctimas y sus familias para acceder a los derechos a la verdad y a la justicia.*

La Fiscalía informa se “solicitó al Órgano Interno de Control de esta Fiscalía General y a la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos respectivamente, informar si existen quejas y/o denuncias presentadas del 2020 a la fecha, así como el resultado de las acciones de investigación y su determinación, quienes al respecto manifestaron”:

En cuanto al Órgano Interno de Control. […] de “la búsqueda en los archivos de esta Unidad, no se advierte denuncia y/o queja relacionada con presuntas irregularidades en la integración de las carpetas de investigación iniciadas por el delito de feminicidio”.

Respecto de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos: Señala que de la búsqueda realizada en las bases de datos y registro con las que cuenta no se localizan antecedentes relacionados con quejas de familiares de víctimas de feminicidio en las que se adviertan deficiencias, omisiones o irregularidades en las investigaciones ministeriales con consecuencias en la propia investigación, o que por dilaciones y omisiones hubiesen prescrito.

Consideraciones finales

El artículo 1° de la Constitución Política de nuestro país establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Asimismo, establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; y establece la obligación del Estado de prevenir, investigar, sancionar y reparar sus violaciones.

En este marco, el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y los derechos humanos de las mujeres deben constituir una preocupación central del Estado, por lo que las autoridades de los tres poderes y los diferentes órdenes de gobierno deben desplegar todos los recursos y herramientas disponibles para garantizar y hacer efectivos estos derechos que están reconocidos en nuestra Constitución, en la normatividad nacional y en los tratados internacionales de derechos humanos de los que México es parte.

De este estudio exploratorio se desprende que, se cuenta con un marco legal robusto que garantiza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Sin embargo, a pesar del reconocimiento formal existen retos para afrontar la VRGCM como lo demuestra la información presentada en el capítulo tercero. Aunado a ello, se observa una brecha con relación a la actuación de algunas autoridades, por lo que es necesario estas fortalezcan las acciones para avanzar en el cumplimiento de la Recomendación General 43/2020.

En cuanto a las acciones realizadas por las autoridades sobre el punto recomendatorio TERCERO, relativo al diseño, implementación, evaluación y seguimiento de una política pública de carácter nacional para prevenir, atender y sancionar el feminicidio, la CONAVIM refiere al PIPASEVM, a las AVG, los CJM, el PAIMEF, entre otras.

Para conocer los avances y logros en la implementación, por ejemplo, del PIPASEVM es necesario el fortalecimiento de mecanismos públicos de información que permitan el monitoreo y seguimiento de las acciones implementadas por cada una de las instituciones involucradas en la ejecución de sus acciones. En el caso de la mayoría de las entidades federativas hay una escasa respuesta de las autoridades sobre las acciones realizadas. Aunado a ello, se identifica necesario el fortalecimiento e implementación de mejores mecanismos de comunicación con la CONAVIM, a fin de lograr la articulación de sus políticas públicas y acciones en concordancia con la política nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En cuanto a los puntos QUINTO y SEXTO relativos al diagnóstico de recursos humanos y financieros de las instituciones encargadas de la prevención, atención e investigación del feminicidio y la implementación de un apartado respecto del manejo de los recursos destinados para atender la violencia de género, las autoridades reportan escasas acciones en la materia. En este marco, la CNDH considera fundamental el contar con diagnósticos que permitan identificar el estado y necesidades de los entes, a efecto de apoyar la toma de decisiones sustentadas en materia presupuestaria, la cual debe regirse bajo los principios de progresividad y máximo uso de recursos disponibles. Asimismo, es importante resaltar que los presupuestos públicos con perspectiva de género son indispensables para avanzar en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y con ello contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, para la implementación de toda

política pública se requiere contar con recursos públicos, lo cual a su vez permite el ejercicio, el control y la evaluación correspondiente.

Aunado a ello, las instituciones pueden ser innovadoras en implementar prácticas de transparencia proactiva, acercando información en lenguaje claro y sencillo, que permita a la ciudadanía, conocer la inversión pública destinada a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; asimismo, podrían generar sinergias con los Institutos de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y las Secretarías de Hacienda.

Respecto a las acciones realizadas por las instituciones relativas a la aplicación inmediata del protocolo homologado de actuación y reacción policial en materia de violencia de género y feminicidio con perspectiva de género, que se indicaron también en la Recomendación General 40/2019, se identifica un gran avance al ser aprobado dicho protocolo en el marco del Consejo Nacional de Seguridad Pública. La CNDH estará atenta a los procesos de capacitación que se desarrollen así como de su implementación.

Otro avance respecto de los puntos recomendatorios que se da en el marco del Consejo Nacional de Seguridad Pública es el relativo al Protocolo Nacional del Uso de la Fuerza, el cual tiene como sustento jurídico la propia LGAMVLV y diversos instrumentos internacionales de derechos humanos.

Por otra parte, considerando el punto recomendatorio referente al análisis, adecuación y modificación de controles de confianza para el ingreso o permanencia de las personas servidoras públicas con el objetivo de detectar se carece de un perfil potencial de agresión sexual, familiar o de violencia contra las mujeres, este organismo observa acciones importantes del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, las cuales deben reforzarse como instancia de coordinación en materia de control de confianza. Además, las entidades federativas deben realizar lo que les corresponda conforme a sus facultades y atribuciones para avanzar en la materia.

En cuanto a los puntos recomendatorios dirigidos a la Fiscalía General de la República que se analizan en este estudio, y de acuerdo con la información enviada[70] por dicha institución, es necesario continuar el impulso del cumplimiento de la Recomendación General 43/2020. Además, reforzar el acompañamiento de la CNDH, a fin de conocer más a detalle las acciones realizadas, ya que es una institución fundamental para la garantía del acceso de las mujeres a la justicia con perspectiva de género.

La erradicación de la VRGCM requiere transformaciones de la sociedad en su conjunto y en las instituciones de los tres niveles de gobierno, ello implica aspectos organizaciones, presupuestales, legales, simbólicos, entre otros. Por ello, la CNDH continuará dando seguimiento a la implementación de la Recomendación General 43/2020 y de las mesas de diálogo con las autoridades, para observar y establecer procesos de comunicación más fluida a fin de conocer los avances y retos para implementar acciones dirigidas a erradicar estas violencias.

[70] El 2 de febrero de 2023.

Bibliografía

Blazquez Norma, Flores Fátima y Ríos Maribel, coords. (2012). Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México. Investigación feminista, epistemología, metodología y representaciones sociales. Disponible en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/ceiich-unam/20170428032751/pdf_1307.pdf

CNDH (s/a). Documento base para el seguimiento de la Convención Belem Do Pará (MESECVI). Disponible en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Documento-Base-Seguimiento-Belem-Para.pdf

---------- (2022) Estudio Diagnóstico que realiza la CNDH sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres por entidad federativa 2022. Disponible en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Estudio_Diagnostico_DDHH_Mujeres_Federal.pdf

CNDH. (2023). Informe Mensual AVGM. Enero de 2023

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Disponible en: https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recomendación General num. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación General num. 19. Disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf

---------- Recomendación General Nº 19 (11º período de sesiones, 1992). La violencia contra la mujer. Disponible en: https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm

---------- Recomendación General num. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación General num. 19. Disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf

---------- Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México. Disponible en: https://hchr.org.mx/comite/comite-para-la-eliminacion-de-la-discriminacion-contra-la-mujer-observaciones-finales-sobre-el-noveno-informe-periodico-de-mexico/

Diario Oficial de la Federación 28/12/2022. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal. Disponible en: 2023.https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675915&fecha=28/12/2022#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación, 23 de diciembre del 2022. Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675407&fecha=23/12/2022#gsc.tab=0

Facio, Alda. (s/a). Los derechos de las Mujeres son Derechos Humanos. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/tablas/r31195.pdf.

Gobierno de México, Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de Búsqueda. Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas. Disponible en: Estadística del RNPDNO por filtros - Dashboard CNB (segob.gob.mx)

Gobierno de México. Centros de Justicia para las Mujeres. Disponible en: https://www.gob.mx/conavim/acciones-y-programas/centros-de-justicia-para-las-mujeres

---------- Centros de Justicia para las Mujeres. Disponible en: https://www.gob.mx/conavim/documentos/centros-de-justicia-para-las-mujeres-23094?idiom=es

INEGI (2022). Comunicado de prensa núm. 430/22. Estadísticas a propósito del Día Internacional de los Pueblos Indígenas. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_PueblosInd22.pdf

---------- Población afromexicana o afrodescendiente. Disponible en: https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/afromexicanos.aspx?tema=P

---------- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/

Marcela Lagarde y De Los Ríos (s/a). El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia. Disponible en: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/16_DiplomadoMujeres/lecturas/modulo2/2_MarcelaLagarde_El_derecho_humano_de_las_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia.pdf

Naciones Unidas, Asamblea General (2017). Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Fecha de consulta: 13 de enero 2023. Disponible en: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/162/11/PDF/G1716211.pdf?OpenElement

OEA, CIM, MESECVI. (2020) La violencia contra las mujeres frente a las medidas dirigidas a disminuir el contagio del COVID-19. Disponible en: https://www.oas.org/es/cim/docs/COVID-19-RespuestasViolencia-ES.pdf

Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Disponible en: https://oig.cepal.org/es/autonomias

ONU MUJERES. (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing+5. Disponible en: https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024. Publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2021. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639746&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0

Roberto Sampieri (2014). Metodología de la investigación. México, McGraw Hill, Sexta edición.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1, disponible en: Info-delict-violencia contra las mujeres_Dic22.pdf - Google Drive,

Secretaría de Relaciones Exteriores, UNIFEM, PNUD. (2008). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de BELÉM DO PARÁ” y su Estatuto de Mecanismo de Seguimiento. Disponible en: http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/internacional/1_13.%20Convencion%20de%20Belem%20Do%20Para.pdf

Atlas de Igualdad y Derechos Humanos, Observatorio Nacional de Derechos Humanos.

Disponible en: https://observatorio.cndh.org.mx/atlas/1?indicator_id=294&show_time=0